

Acta de aportaciones Online y E-mail

**INSTITUTO ARAGONÉS DEL AGUA
JULIO DE 2017**



ÍNDICE DEL ACTA

1. INTRODUCCIÓN.....	pág. 2
2. APORTACIONES RECIBIDAS ONLINE	pág. 6
3. APORTACIONES RECIBIDAS E-MAIL	pág. 20
• Ecologistas en Acción	
• Asociación Naturalista De Aragón –(ANSAR)	
• Red Aragonesa Agua Pública de Aragón (RAPA)	
• Ayuntamiento de Sahún (Huesca)	

1.INTRODUCCIÓN

El actual Plan Aragonés de Saneamiento y Depuración (en adelante PASD) fue aprobado por Decreto 107/2009, de 9 de junio, del Gobierno de Aragón, publicado en BOA núm. 125, de 1 de julio de 2009. Dicho Plan debería de haber sido revisado en junio de 2015, tal y como se establece en el artículo 54.2 de la Ley 10/2014, de 27 de noviembre, de Aguas y Ríos de Aragón, pero al inicio de la actual etapa en el Instituto Aragonés del Agua y el Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, los trabajos de revisión del PASD estaban en una fase muy inicial de desarrollo, la cual no permitía aprobar la revisión del documento en el plazo legal determinado.

Ante la anterior circunstancia, y dado la importancia de aprobar un nuevo instrumento de planificación autonómico, en materia de saneamiento y depuración, que responda a las necesidades reales y objetivas de tratamiento de aguas residuales de la Comunidad Autónoma, el actual Ejecutivo se plantea una revisión de dicho documento (PASD) sobre las bases de los siguientes objetivos y líneas estratégicas:

- a) **Revisar el PASD en orden a dar satisfacción a las demandas y necesidades reales de los municipios y entidades locales en materia de saneamiento y depuración.** Es necesario que el nuevo PASD 2017-2021 sea un Plan por y para los municipios de Aragón, de tal forma que responda a las necesidades objetivas de tratamiento de depuración de aguas residuales, evitando actuaciones sobredimensionadas que no responden a las demandas y requerimientos de los municipios.
- b) **Reducción de costes vinculados a la construcción y explotación de las infraestructuras de depuración contenidas en el PASD 2009.** En este sentido los costes financieros del actual modelo concesional del Plan han tenido como consecuencia la paralización de actuaciones por la falta de crédito de los concesionarios y contratistas, limitando e impidiendo el desarrollo de actuaciones de saneamiento y depuración ante los elevados costes financieros.
- c) **Revisión de las necesidades de depuración previstas en el Plan actual,** pues se ha podido comprobar que las estimaciones de caudales y carga contaminante establecidas en el Plan de 2009 supera de modo claro y significativo la realidad, especialmente

con desviaciones en pequeños núcleos de población que es necesario corregir.

- d) **Establecer una nueva planificación que priorice adecuadamente las actuaciones**, teniendo en cuenta la carga contaminante real a depurar, las exigencias europeas de la Directiva 91/271 de tratamiento de aguas residuales, el estado de las masas de agua afectadas, junto con la presión que dicha carga implica sobre el medio, y las determinaciones de objetivos de calidad establecidos en el nuevo Plan Hidrológico de la cuenca del Ebro 2015-2021.
- e) **Establecer sistemas de gestión flexibles adaptados a las necesidades reales**, así como promover y facilitar modelos de gestión municipales alternativos. En este sentido es necesario promover y regular sistemas de tratamiento y depuración primaria de pequeños municipios que reduzcan costes. La apuesta por la concentración de efluentes solo tiene sentido para instalaciones muy costosas, siendo en la mayor parte de los supuestos preferible ir a modelos de pequeñas instalaciones con tratamientos convencionales.
- f) **La necesidad de aprobar un programa específico de tecnologías mixtas-extensivas con tratamientos de depuración no convencional**, al que se puedan acoger pequeños municipios o núcleos de población en función del nivel de carga contaminante y habitantes equivalentes que se determinen en el Plan.

Estos objetivos conllevan la necesidad de desarrollar un proceso de revisión del PASD del 2009 que desarrolle mayores parámetros de transparencia y participación de las entidades locales y territoriales en el diseño de las políticas de saneamiento y depuración de la Comunidad Autónoma, siendo necesario la apertura de un amplio proceso y escenario de participación social que sirva de punto de inflexión, **con la finalidad de canalizar y recoger por el Gobierno de Aragón las demandas y aportaciones de colectivos y agentes sociales y territoriales implicados en las políticas de saneamiento y depuración**. Todo ello con el objetivo de aprobar antes de que finalice el presente año 2017 una revisión del PASD que limite las posibles controversias y disfunciones que en los últimos años ha supuesto la aplicación del PASD de 2009, sobre el cual las Cortes de Aragón acordaron someter a un proceso de auditoría por la Cámara de Cuentas de Aragón.

En este marco, **el Instituto Aragonés del Agua**, y en colaboración con **Aragón Participa**, ha impulsado un proceso de participación ciudadana para la elaboración del futuro **Plan Aragonés de Saneamiento y Depuración**. Y con carácter previo al inicio de este

proceso participativo, se han llevado a cabo **dos audiencias públicas** con representantes de diversas entidades directamente implicadas en la materia, con el objetivo de recabar las primeras ideas y aportaciones sobre las líneas de acción y contenidos que deberían formar parte del futuro Plan.

Partiendo de estas consideraciones y con el objetivo de obtener un Plan viable y realista que sea resultado del diálogo constructivo con las personas, instituciones y entidades implicadas, se han puesto a disposición de la ciudadanía una serie de cauces de participación:

1. **Participación on-line.** Desde el 20 de junio hasta el 20 de julio, cualquier ciudadano o entidad puede enviar sus aportaciones a través del espacio de participación on-line abierto en el portal de Aragón Participa. Las aportaciones on-line se publicarán en el Portal Aragón Participa y se elaborara en un acta final que será publicada.



<http://aragonparticipa.aragon.es/audiencias-publicas-sobre-la-revision-del-plan-aragones-de-saneamiento-y-depuracion>

2. **Participación correo electrónico.** Se ha facilitado el envío de aportaciones a través de una cuenta de correo electrónico, aragonparticipa@aragon.es. Las aportaciones recibidas se publicarán en el Portal Aragón Participa y se elaborara un acta final que será publicada.
3. **Participación presencial.** Se han llevado a cabo dos sesiones de Audiencia Pública, para abrir un espacio de deliberación con el mapa de actores implicados en esta materia.

2. APORTACIONES RECIBIDAS ONLINE

A continuación, se exponen todas las aportaciones recibidas online en la página web, estructuradas en función de los espacios temáticos abiertos a la participación en la página web del gobierno de Aragón. Las propuestas que se repiten en varias ocasiones por la misma entidad se han agrupado, en una sola propuesta con el fin de simplificar la información. En total vía on line se han recogido un total de 43 aportaciones.



Home > Encuestas

Encuesta AUDIENCIAS PÚBLICAS SOBRE LA REVISIÓN DEL PLAN ARAGONÉS DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN

[Ver aportaciones](#)

1 - Medidas para fortalecer el modelo público de las políticas de saneamiento y depuración autonómicas.	Ver 7 aportación/es
2 - Modelos de gestión:	Ver 6 aportación/es
3 - Tipos de tecnologías y sistema de depuración:	Ver 7 aportación/es
4 - Priorización y dimensionamiento de actuaciones de depuración:	Ver 7 aportación/es
5 - Sostenibilidad financiera del nuevo plan: escenarios financieros:	Ver 7 aportación/es
6 - Otras aportaciones:	Ver 9 aportación/es

4.1 Bloque 0: Transversales

4.2 Bloque 1: Medidas para fortalecer el modelo público de las políticas de saneamiento y depuración autonómicas.

PROPUESTA	1
Revisión en profundidad del plan y reelaboración.	
<p>Entendemos que el actual Plan, de no ser derogado íntegramente, debería ser revisado en profundidad y reelaborarse con criterios diametralmente diferentes que den respuesta a todas las deficiencias estructurales que el modelo concesional conlleva a través de un gasto mínimo para cumplir los objetivos de depuración sirviéndose de un modelo de financiación que nada tenga que ver con el ICA, que cuenten con el protagonismo de los Ayuntamientos, que prioricen la gestión directa de las infraestructuras del ciclo integral del agua, que establezcan canales de participación, que "auto exijan-practiquen-publiciten" control y transparencia para el buen uso de los recursos públicos, que pretendan la sostenibilidad del sistema hídrico con visión de cuenca, que planteen el impacto ambiental estratégico, que eduquen en el adecuado uso y disfrute de las aguas superficiales, que fomenten el ahorro de agua mediante una tasa de ciclo integral por tramos con parte fija mínima, ... que velen por el derecho Humano al Agua. En relación a la rescisión anunciada de los contratos concesionales de las cuatro zonas del Pirineo se propone exigir la denuncia inmediata de dichos contratos demandando daños y perjuicios a las empresas concesionarias por incumplimiento de los mismos, favoreciendo la gestión directa por parte de los ayuntamientos, es decir, recuperando la competencia que fue delegada en su día a través de los convenios firmados. Dichos convenios no sólo privaron a éstos de sus competencias en materia de depuración, sino que nos marginaron en la toma de decisiones respecto a este servicio. Las comisiones de seguimiento no han funcionado (nuestro Ayuntamiento puede dar buena muestra de ello), por lo que consideramos indispensable que se vuelva a un escenario de cooperación entre iguales desde la subsidiariedad de la Administración Autonómica, cuyo papel es de regulación y planificación global y de asistencia técnica y económica para facilitar que los ayuntamientos ejerzan sus propias competencias en las tareas del ciclo integral del agua. Por ello proponemos que se cancelen dichos convenios permitiendo a los ayuntamientos desarrollar, financiar y gestionar sus sistemas de depuración sostenible, con asistencia de la futura Dirección General del Agua, debiendo indemnizarnos por todos los gastos ocasionados mientras tuvo la titularidad (multas, canon de saneamiento) y recuperando el importe recaudado hasta la fecha como deuda a favor del ayuntamiento de Sahún. Una vez asumidas las exigencias antes descritas, es imprescindible que el sistema se dote de mecanismos de participación de calidad que permitan consensos sobre el futuro de los diferentes planes que permitan recuperar el buen estado de nuestros ríos y ecosistemas acuáticos aplicando para ello la normativa vigente, reforzar la solidaridad colectiva de forma multinivel, aplicar el principio de coste-eficacia e incentivar la responsabilidad ciudadana y el empoderamiento de los ayuntamientos.</p>	
Entidad: Ayuntamiento de Sahún (Propuesta aportada en 4 ocasiones)	

PROPUESTA	2
Diseño de nuevo plan.	
<p>La gran cantidad de irregularidades que ha supuesto el PASD desde su origen plantea la necesidad de diseñar un nuevo Plan que corrija, desde el origen, los errores observados y se ajuste a la situación real.</p>	
<p>Entidad: Ecologistas en Acción (aportado en 2 ocasiones)</p>	

PROPUESTA	3
Derogar íntegramente el PASD.	
<p>En la situación actual, no es razonable esperar que una revisión dialogada del PASD genere otro modelo. Como viene proponiendo la Red de Agua Pública de Aragón (RAPA) desde hace años y conociendo el informe de la auditoría de la CC autonómica, en el actual PASD no cabe ningún maquillaje. Debe ser derogado íntegramente y sustituido por otro Plan elaborado con criterios radicalmente diferentes que den respuesta a todas las deficiencias estructurales que el modelo concesional conlleva, que acometan el gasto mínimo para cumplir los objetivos de depuración con un modelo de financiación que nada tenga que ver con el ICA, que cuenten con el protagonismo de los Ayuntamientos, que prioricen la gestión directa de las infraestructuras del ciclo integral del agua, que establezcan canales de participación, que "auto exijan-practiquen-publiciten" control y transparencia para el buen uso de los recursos públicos, que pretendan la sostenibilidad del sistema hídrico con visión de cuenca, que planteen el impacto ambiental estratégico, que eduquen en el adecuado uso y disfrute de las aguas superficiales, que fomenten el ahorro de agua mediante una tasa de ciclo integral por tramos con parte fija mínima, ... , que velen por el Derecho Humano al Agua. Para desarrollar esos objetivos, la RAPA propone una hoja de ruta que seguiría los siguientes pasos desarrollados de forma coordinada y simultánea: Auditoría de todo el periodo de funcionamiento del IAA y puesta en práctica inmediata de la comisión de investigación en las Cortes. Extinción del IAA. . Revisión de los contratos empresariales. . Devolución de las competencias a los Ayuntamientos para la gestión del Ciclo Integral del Agua. . Supresión del ICA. . Creación de mecanismos de participación, control y transparencia. . Elaboración de un nuevo Plan Aragonés de Saneamiento y Depuración</p>	
<p>Entidad: Red de Agua Pública de Aragón (RAPA) (Propuesta aportada en 12 ocasiones)</p>	

PROPUESTA	4
Competencia de saneamientos municipales.	
<p>En principio la competencia de saneamiento es de los ayuntamientos. Entiendo que las depuradoras deben ser municipales, sobre todo las de pequeños municipios, pero para ello deben ser costoeficientes y preparadas para ser operadas por personal no profesional de la depuración. Esto no es problema, la tecnología existe y se está aplicando.</p>	
<p>Entidad: Ingeniería de Obras Zaragoza S.L. (INGEOBRAS)</p>	

PROPUESTA	5
Competencias municipales.	
<p>Aplicar el principio der subsidiariedad y devolver a los Ayuntamientos sus competencias legales en la materia en un marco de financiación estable. Eliminar la centralización de la política padecida hasta ahora en esta materia caracterizada por el despotismo - poco ilustrado - y el clientelismo. El saneamiento y la depuración es un servicio público local no la excusa para montar un "gobierno" paralelo. La futura intervención autonómica se debería limitar a cargar con las hipotecas del nefasto modelo anterior - que no es poco - y en diseñar un plan meramente indicativo que permita fijar un marco estable de financiación para que los entes locales (Diputaciones, Comarcas o Ayuntamientos) diseñen y presten el servicio. Prescindir del dirigismo centralista habido hasta ahora, de los tutelajes de oportunidad y demás interferencias. Eliminar el IAA, ahorrando un gasto público innecesario en una materia en la que la DGA carece de competencias ejecutivas. Abandonar el modelo de concesión de obra y servicio, ineficaz por no haber conseguido sus objetivos, ineficiente por los costes que conlleva, ilegítimo por el secuestro que supone de la iniciativa pública y sospechoso de haber encubierto prácticas oscuras.....</p>	
<p>Entidad: Ayuntamiento de Jaca/Universidad de Zaragoza</p>	

PROPUESTA	6
Depuradoras acordes a las necesidades reales de población.	
<p>Crear depuradoras acordes a las necesidades reales de la población, no sobredimensionadas, ni mal construidas como la de Mora de Rubielos(Teruel) diseñada, para varias veces la población de verano, también, la conducción de agua fue un desastre, aprovecharon para hacer el paso sobre el cauce una antigua de fibrocemento con fugas, incluso la tubería esta sin juntas de caucho entre tramos de esta, pues solo había 2 operarios, los niveles brillaron por su ausencia, como puede comprobarse abriendo las tapas de registros. Total el río Mora tiene 7 Km de plantas emergentes, es la depuradora "B"del pueblo.</p>	
Entidad: Ecologistas en Acción	

4.3 Bloque 2: Modelos de gestión.

PROPUESTA	7
Gestión municipal de depuradoras.	
<p>El modelo de gestión de los depuradores de pequeños municipios debería ser, en mi opinión, municipal. Para ello, sin embargo, deben utilizarse tecnologías con un coste operativo máximo de 0,65 €/m³ en estos bajos caudales y no requerir personal fijo en la estación depuradora, así como estar diseñadas para ser operadas por personal no cualificado. Estas tecnologías existen y se están aplicando con éxito en la industria con cargas mucho mayores. Sin sobredimensionar depuradoras y con un coste por metro cúbico como el comentado no debería ser un problema. Actualmente se están llegando a costes por encima de 1 €/m³, lo cual no es sostenible.</p>	
Entidad: Ingeniería de Obras Zaragoza S.L. (INGEOBRAS)	

PROPUESTA	8
Gestión completa del ciclo hidráulico de los Ayuntamientos.	
<p>El Saneamiento y la depuración debería integrarse en la gestión completa del ciclo hidráulico que prestan los Ayuntamientos, por sí solos o mancomunados (captación, aducción, distribución, saneamiento y depuración). Esa es la gestión eficaz. Una EDAR no tiene por qué llevar una gestión distinta que una ETAP o una tubería de distribución o un colector, y mucho menos "desde Zaragoza". Seguramente el Gobierno de Aragón tiene servicios públicos en materias de su competencia más importantes para ocuparse de ellos. El Saneamiento y la depuración es una competencia local. Es cada ente local el que en ejercicio de su autonomía debe optar por el modelo de gestión que crea más conveniente y el GA se debe limitar a transferir la financiación correspondiente proveniente del ICA.</p>	
Entidad: Ayuntamiento de Jaca/Universidad de Zaragoza	

PROPUESTA	9
Deficiencias en la gestión del agua de boca y a la hora de depurar.	
<p>Tenemos los precios más elevados de agua de boca, gracias a la gestión del Instituto Aragonés del Agua. Nadie comprueba que las aguas residuales no lleguen cargadas sal y de substancias que no permiten una buena depuración, y mucho menos se les advierte a estas empresas de que tienen que buscar modelos productivos de bajo impacto ambiental. En la cuenca del Mijares de Teruel; Cedillas, Sarrinó, Venta del Aire y en ocasiones Manzanera tienen altas conductividades que lo demuestran.</p>	
Entidad: Ecologistas en Acción	

4.4 Bloque 3: Tipos de tecnologías y sistema de depuración.

PROPUESTA	10
Tener en cuenta los medios y tecnologías más adecuados para el Pirineo.	
<p>En este proceso de participación pública iniciado ahora por el Gobierno de Aragón que tiene como objetivo corregir los errores observados y ajustar el plan a la situación real de las poblaciones, el Ayuntamiento de Sahún considera necesario que el nuevo diseño del Plan tenga en cuenta los medios y tecnologías más adecuados para el Pirineo y en este caso concreto para los núcleos que conforman el término municipal de Sahún. Para ello proponemos un modelo de gestión que se asiente en la pretendida coordinación entre administraciones y de acuerdo a los principios de lealtad entre las mismas se puedan establecer cauces de colaboración en el diseño e implantación de nuevas tecnologías. Actualmente la Diputación Provincial de Huesca licitó un contrato de servicios para la puesta en marcha de cuatro plantas de depuración extensiva que bien podrían servir de ejemplo práctico replicable a otros núcleos de similares características. En algunas ocasiones los vertidos de los núcleos cumplen (sin estar en funcionamiento la EDAR) con los exigidos por la normativa, siendo este el caso de Sahún en la actualidad y en contraposición a la EDAR prevista por el IAA (que recogía los vertidos de todo el valle a través de una red de colectores y bombeos inviables).</p>	
Entidad: Ayuntamiento de Sahún (Propuesta aportada en 3 ocasiones)	

PROPUESTA	11
Adaptar la tecnología de depuración al municipio.	
<p>La tecnología de depuración no puede ser única para todos los municipios. No es lo mismo un pequeño municipio con mucho suelo disponible y orografía suave en Monegros que un pequeño pueblo en los pirineos, en zona sensible, con orografía escarpada y sin suelo disponible. La tecnología que estamos utilizando con éxito en industria en una combinación de un proceso biológico que podríamos llamar "ligero" (es decir con bajo rendimiento pero con muy bajo coste y mantenimiento) y un proceso PAO (proceso de oxidación avanzada) mediante fotocátalisis. Cada uno por su lado no tiene un rendimiento extraordinario pero si un coste muy reducido pero la combinación de ambos tiene tanto un rendimiento muy elevado como ese mismo coste muy reducido. Esto está resultando un éxito y funcionaría perfectamente en aguas urbanas tras el correspondiente pretratamiento (proceso obligado se use la tecnología de depuración que se use). Las ventajas: muy poco espacio ocupado, muy bajo coste operativo, muy baja inversión inicial, muy estable y sin necesidad de personal especialista. Desventajas: es un proceso moderno solo usado en industria por ahora (esto también podría verse como una ventaja ya que las aguas industriales son mucho más difíciles de depurar)</p>	
Entidad: INGENIERIA DE OBRAS ZARAGOZA S.L (INGEOBRAS)	

PROPUESTA	12
Adecuar la tecnología y tratamiento.	
<p>Existe una amplia variedad de tecnologías y tratamientos, o la suma de más de uno de ellos. El tratamiento adecuado depende la masa de agua receptora (su estado y figuras de protección), la naturaleza del agua residual generada y el caudal. Otro factor importante es la variación estacional que pueda presentar el agua residual, en cuanto a cantidad y/o carga contaminante. En función de la ubicación de las instalaciones de depuración, existen diferentes tipos de tratamiento, tanto tratamientos extensivos como intensivos que, unido a los factores anteriormente descritos, permitirán diseñar caso a caso el tratamiento más adecuado.</p>	
Entidad: Confederación Hidrográfica Del Júcar	

PROPUESTA	13
Valorar y estudiar el sistema que se adapte a cada ente local.	
<p>Cada ente local - que son los que competentes legales en la materia - debe valorar y estudiar el mejor sistema que se adapte a sus condiciones y necesidades. Lo hecho hasta ahora por el GA ha sido disparatado: redactando proyectos en pueblos sin habitantes, diseñando plantas sobredimensionadas y con tecnologías intensivas en consumo de energía (por ej. instalando estaciones con elevación del colector), prescindiendo de todo lo existente hasta ahora, menospreciando las aportaciones y sugerencias de los Ayuntamientos. En fin, por decirlo claro, pensando más en el negocio de las constructoras concesionarias que en la prestación y eficacia del servicio público. La competencia devuelta a los entes locales - con su financiación condicionada - supondría mayor cercanía y eficacia en la elección de las tecnologías y sistemas de depuración. No se puede fijar un modelo "igual" para todos desde Zaragoza habiendo visitado el sitio una mañana - rigurosamente cierto - como ha venido ocurriendo hasta ahora. La "estandarización" por arriba sólo ha beneficiado a los contratistas que han visto multiplicados sus márgenes de beneficios a costa de la recaudación del ICA - cada vez más sangrante para los que lo pagan, no todos..... Es absurdo que en muchas localidades se venga pagando de ICA recibos que multiplican por tres y cuatro el propio recibo del agua. ¡Hay quien paga más de ICA que de IBI de urbana! Eso es absurdo. Porque evidentemente el servicio público hay que pagarlo, en este caso además por el principio de quien contamina paga, pero hasta ahora - y por un simple y cobarde cálculo de oportunidad política - se ha maltratado al contribuyente de fuera de Zaragoza.</p>	
Entidad: Ayuntamiento de Jaca/Universidad de Zaragoza	

PROPUESTA	14
Adecuar al espacio y localidad.	
<p>Sería posible incluso si se limpiaran las antiguas fosas sépticas. Tipo tanque Inof ; que sin sustancias químicas difíciles de digerir, las aguas depuradas no generaran eutrofización excesiva en el cauce, se puede ver en la depuradora de San Agustín (Teruel) Algunas de la cuenca del Mijares funcionan muy bien, Alcalá de la Selva, Rubielos de Mora. En pueblos que no tienen depuradora funcionando, pero son pocos habitante y no envían sustancias nocivas, un simple lagunado sería suficiente, Polígono los Cerezos de Mora de R., Torrijas y Noguieruelas.</p>	
Entidad: Ecologistas en Acción	

4.5 Bloque 4: Priorización y dimensionamiento de actuaciones de depuración.

PROPUESTA	15
Priorizar zonas medioambientalmente sensibles y turísticas.	
Una vez que únicamente queden los pueblos de menos de 2000 hab.eq., entiendo que deberían priorizarse las zonas medioambientalmente sensibles y las turísticas con población flotante elevada. La zona del pirineo cumple generalmente ambos requisitos con lo que es una zona en la que, en nuestra opinión, es de elevada urgencia por el impacto que supone.	
Entidad: INGENIERIA DE OBRAS ZARAGOZA S.L (INGEOBRAS)	

PROPUESTA	16
Modificar los criterios de priorización.	
Se recomienda que entre los criterios de priorización deben considerar la susceptibilidad de la masa de agua receptora, el riesgo de incumplimiento de objetivos ambientales, la carga orgánica de entrada y el posible flujo de carácter no urbano (secadores de jamones, por ejemplo). Por lo que respecta al dimensionamiento de las actuaciones, se recomienda que sea en base a la situación actual de los municipios aragoneses, sus previsiones de crecimiento y su estacionalidad demográfica.	
Entidad: Confederación Hidrográfica Del Júcar	

PROPUESTA	17
Priorización de mayor a menor.	
<p>La ejecución debe priorizarse de mayor a menor no como hasta ahora: por ejemplo en la zona del Gállego no se han ejecutado Formigal, Sallent o Panticosa que serían prioritarias pero sí se han hecho Binué (en invierno 0 habitantes) o Navasilla (8 habitantes)...En los núcleos dispersos de hasta 250 hab. basta con una fosa séptica. Los sucesivos planes y sus repetidas modificaciones han absorbido costes enormes de redacción pero han fracasado...."menos dinero en ingenierías y más dinero para fosas sépticas" Así de sencillo. Con un plan de financiación se fosas sépticas se depura eficazmente "casi" todo el Pirineo- quedarían sólo entre 12-15 -instalaciones más complejas donde poder plantear otros sistemas.</p>	
Entidad: Ayuntamiento de Jaca/Universidad de Zaragoza	

PROPUESTA	18
Revisión de depuradoras.	
<p>Revisar las depuradoras construidas, pues en el resto de Aragón la situación debe ser semejante a la del río Mijares, que he estudiado. Indicar a los usuarios que no utilicen productos de limpieza u otras actuaciones poco asimilables en depuración, revisar los efluentes de industrias potencialmente contaminantes y comunicar a las empresas que tienen que cumplir la normativa vigente</p>	
Entidad: Ecologistas en Acción	

4.6. Bloque 5: Sostenibilidad financiera del nuevo plan: escenarios_financieros.

PROPUESTA	19
Tecnologías específicas para pequeñas poblaciones.	
<p>El escenario financiero actual está viciado por la tecnología empleada. En su momento se propusieron para las pequeñas poblaciones el uso de biodiscos o filtros percoladores, siguiendo el modelo de Navarra y el modelo industrial, pero fueron rechazados. La aplicación de aireación prolongada (modelo actual en casi todo Aragón) implica unos altos costes operativos y de inversión cuando las depuradoras son menores de 5000 hab.eq... El motivo es que la escalabilidad de los procesos tiene un límite y hay instalaciones fijas en esa tecnología que deben realizarse sí o sí tanto si la depuradora es de 100.000 hab.eq como si es de 2.000 hab.eq. sin implicar la reducción del tamaño un ahorro proporcional. Esto se corrige usando otra tecnología y además tecnologías específicas para pequeñas poblaciones, que no son adecuadas tampoco para grandes caudales pero óptimas para pequeños. Hasta hace pocos años estas tecnologías eran los percoladores y los biodiscos (modelo de Navarra), pero en la actualidad existen ya tecnologías que han superado a éstas, significando principalmente un ahorro importante en inversión y en costes operativos, además de la no necesidad de personal cualificado. El desarrollo de estas tecnologías ha venido de la mano de la industria ya que demandaban tres cosas: alta eficacia, bajo coste y nulo requerimiento de personal. Este desarrollo ahora puede aprovecharlo el sector público. El modelo financiero es sencillo: muy bajo coste para que los ayuntamientos pequeños lo afronten como un gasto corriente más sin que les suponga un esfuerzo elevado; simplicidad. Esto, lejos de los modelos financieros de explotación a 20 años e inversión diferida con empresa concesionaria, etc., significa simplicidad y ahorro en intereses bancarios además de que las instalaciones son municipales desde el primer momento. No hay más; si la inversión es lo suficientemente proporcionada y los costes de explotación lo suficientemente bajos, no hacen falta modelos financieros complejos que al final solo acaban encareciendo la factura.</p>	
Entidad: INGENIERIA DE OBRAS ZARAGOZA S.L (INGEOBRAS)	

PROPUESTA	20
Tasa autonómica.	
<p>Se recomienda una tasa autonómica que permita sufragar los costes asociados a las inversiones de depuración y su mantenimiento de forma sostenida en el tiempo, incluyendo el coste asociado a las obligaciones normativas establecidas para los vertidos en los art.245 y ss del Real Decreto 849/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico.</p>	
Entidad: CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR	

PROPUESTA	21
Reencauzar el modelo a un escenario de sostenibilidad económica.	
<p>El abandono del modelo centralista y privatizador (eliminando el IAA y denunciando los contratos concesionales existentes) con devolución de las competencias a los Ayuntamientos, el cambio en las tecnologías, sistemas y dimensionamiento de las instalaciones, y la exigible transparencia permitirán sin duda reencauzar el modelo a un escenario de sostenibilidad económica (la sostenibilidad financiera es sólo parte de la económica y un servicio público se valora por su sostenibilidad económica , no sólo por la financiera....) El ICA debe ser un tributo verdaderamente solidario - no lo ha sido hasta ahora - en el que "Todos" los Ayuntamientos se sientan de verdad "corresponsables fiscalmente" . Eso sólo se consigue garantizando un "retorno" de lo recaudado, retorno que en cada caso sea suficiente para financiar el saneamiento y la depuración del municipio y dejando tan solo un porcentaje para el "Fondo de solidaridad" y para ir liquidando la enorme hipoteca que ha dejado el modelo anterior...a disposición del GA. Se ha manipulado hasta la saciedad el argumento de que el GA debía centralizar el gasto finalista del ICA para garantizar la "solidaridad" del sistema porque si no los pequeños municipios no podrían asumir los costes. Falso. Un núcleo con 250 hab. Equiv. Puede tener del orden de 100 unidades tributarias que a una media de 120 euros año (ahora la mayoría pagan más), 12.000 euros, pueden amortizar y mantener perfectamente una fosa séptica (30.000 de instalación y 5.000 de mantenimiento anual) que es la que la propia CHE recomienda y admite en estos casos. Lo mismo sucede con una instalación más compleja de tipo mediano, por ejemplo para 2.500 hab.equiv, (unas 1000 unidades tributarias que a la misma tarifa anterior son 120. 000 euros anuales) donde una EDAR "convencional" puede costar 500.000 euros de instalación y 25.000 de mantenimiento, por lo tanto autosuficiente. No hablemos ya de las grandes instalaciones, conocido es el caso de Jaca donde para un coste de su EDAR de 400.000 euros anuales se recauda en concepto de ICA 2.500.000 euros, ¡¡ más de seis veces!! Con tarifas fijas de más de 150 euros anuales cuyo objetivo no ha sido otro que castigar a la ciudad para intentar doblegar al Ayuntamiento a cambiar su modelo fiscal - mantenido por todos los gobiernos y opciones políticas a lo largo del tiempo - e implantar un modelo de tarifas progresivas en perjuicio de sus vecinos residentes y en beneficio de los de segunda residencia. Una injerencia política con episodios directamente amenazantes desde el IAA....</p>	
Entidad: Ayuntamiento de Jaca/Universidad de Zaragoza	

PROPUESTA	22
Control de gasto.	
Desde luego con un control de gasto proporcionado en depuración y control de vertidos se lograría mejorar notablemente	
Entidad: Ecologistas en Acción	

4.6. Otras

PROPUESTA	23
Dimensionar caudales de entrada.	
Muy importante: dimensionar correctamente los caudales de entrada. Nosotros hemos realizado los diseños para las empresas adjudicatarias de aproximadamente el 60% de las depuradoras actualmente funcionando en Aragón, hemos desarrollado nuestra propia tecnología y participamos en múltiples foros de tratamiento de aguas y el error más grande siempre es el mismo: se sobredimensionan. En el Plan Pirineos este fue uno de los grandes errores. La campaña de aforos debe ser real y las previsiones realistas.	
Entidad: INGENIERIA DE OBRAS ZARAGOZA S.L (INGEOBRAS)	

PROPUESTA	24
Proyectar respetando la zona de flujo preferente.	
Las instalaciones de depuración deben proyectarse respetando la zona de flujo preferente.	
Entidad: CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR	

PROPUESTA	25
Despolitizar el servicio.	
<p>Gracias por esta oportunidad de expresión porque es la primera vez que se organiza un proceso participativo abierto de verdad para recibir críticas y sugerencias. Es triste que, durante años, un servicio público vinculado al ciclo del agua se haya utilizado espuriamente como palanca de poder y clientelismo político rozando siempre la ilegalidad. La mejor forma de "despolitizar" esto es volver al modelo legal restituyendo la competencia de los entes locales, acostumbrados a prestar servicios públicos locales con eficacia y transparencia, "rebajando" así el componente "trascendente" con que se ha venido vendiendo esta política como si fuera una "Política de gobierno" cuando en realidad es la prestación de un servicio público como otro cualquiera.....</p>	
<p>Entidad: Ayuntamiento de Jaca/Universidad de Zaragoza</p>	

PROPUESTA	26
Respeto del caudal ecológico por parte de los regantes.	
<p>Que los regantes dejen el caudal ecológico que determina el plan de cuenca de las Confederaciones Hidrográficas. En Mora de Rubielos se aforaron las tres principales acequias de riego en el mes de Mayo y el río, este en un canalillo sobre losa de cemento, el río en casco urbano tiene un caudal del orden de 2 l/seg, entre las tres acequias llevaban más de 120 l/seg, cuando hay muy pocas tierras que se riegan, como se puede ver en las ortofotos actuales, enviamos escrito a CHJ en fecha 23/05/2017. Pidiendo que se lo comunicaran oficialmente al Sindicato de Riegos, la obligación de respetarlo. Hoy 20/06/17 solo pasan 2l/segundo. y en Ecologistas en Acción-Otus no hemos tenido respuesta de haberlo comunicado la CHJ al Sindicato de Riegos de la Fuen Lozana y Tosquilla</p>	
<p>Entidad: Ecologistas en Acción</p>	

3. APORTACIONES RECIBIDAS E-MAIL

A continuación incluimos las aportaciones recibidas vía correo electrónico a propuesta de las siguientes entidades:

- Ecologistas en Acción
- Asociación Naturalista De Aragón –(ANSAR)
- Red Aragonesa Agua Pública de Aragón (RAPA)
- Ayuntamiento de Sahún (Huesca)

Con el fin de no perder la trazabilidad del proceso incluimos el documento completo identificando claramente las propuestas realizadas

APORTACIONES ECOLOGISTAS EN ACCIÓN (5 PROPUESTAS)

Como previo, Ecologistas en Acción desea manifestar que formará parte de cualquier proceso de participación que tenga como objetivo la redacción de un Plan de Saneamiento y Depuración de nueva planta. Las numerosas irregularidades que han constituido el PASD desde su mismo origen obligan a diseñar un nuevo Plan que rectifique lo que ha sido un ejemplo de mala gestión que no debe ser enmascarado ni camuflado de ninguna forma. El informe de la Cámara de Cuentas deja en entredicho las actuaciones de todos los gabinetes del G. de Aragón y, a pesar de no abordar el problema con la suficiente profundidad, tal como se pedía desde los movimientos sociales, establece algunas líneas que se pueden usar para el rediseño integral de la depuración de las aguas en Aragón. Antes de hablar del futuro se debe analizar, cuantificar y definir cuál ha sido el pasado de la gestión del Instituto Aragonés del Agua y de sus responsabilidades en el proceso. No podemos creer que quien ha sido parte del problema vaya a ser ahora el artífice de la solución.

Por ello proponemos que la Elaboración del Plan Aragonés de Saneamiento y Depuración debe contar ineludiblemente con cuatro pasos previos que una vez consumados posibilitarán la apertura de un nuevo escenario para la depuración en Aragón:

1.- Volver al marco competencial anterior a la creación del IAA. Para ello se deberán devolver las competencias a los municipios aragoneses a los que en su momento se convenció para formar parte de un entramado que se ha mostrado ineficaz.

2.- Revisión crítica de la relación del IAA con las empresas comprometidas.

3.- Extinción real del Instituto Aragonés del Agua.

4.- Revisión de la financiación del Plan. Cumplidas estas fases se puede entrar en la:

6.- Elaboración de un nuevo Plan Aragonés de Saneamiento y Depuración.

1.- RETORNO AL MODELO COMPETENCIAL MUNICIPAL. El nuevo formato se debe basar en la cooperación entre iguales y en la subsidiariedad de la Administración Autonómica. Esta deberá desarrollar un papel de regulación, planificación global y asistencia técnica y económica para posibilitar que los ayuntamientos presten el servicio a sus ciudadanos. Se deberán tipificar las situaciones actuales que, a nuestra manera de ver son: - Los Ayuntamientos que no cedieron sus competencias y depuran sus aguas. - Los Ayuntamientos que mantienen sus competencias pero que no depuran sus aguas. - Los ayuntamientos de las cabeceras comarcales que depuran sus aguas (financiación con fondos europeos). - Los Ayuntamientos que cedieron sus competencias y depuran sus aguas residuales. - Los Ayuntamientos que cedieron sus competencias y no disponen de depuradora. En cada uno de estos casos se deberá actuar de manera que se garantice la evolución de la gestión hacia un modelo 100x100 pública con participación ciudadana y en un verdadero régimen de transparencia en relación con los movimiento sociales y ciudadanos que han demostrado su acierto a la hora de valorar la situación del Saneamiento en Aragón.

2.- ANÁLISIS CRÍTICO DE LOS CONTRATOS CON LAS EMPRESAS Los contratos con las empresas adjudicatarias deben ser revisados en su totalidad. Es preciso un estudio que muestre los escenarios posibles en cuanto a la deuda que se puede generar de acuerdo a los distintos tipos de gestión elegidos. La propia Cámara de Cuentas informa que puede resultar hasta tres y cuatro veces más barato recuperar la gestión aun a riesgo de indemnizar a las empresas que pagar los plazos hasta el final de la concesión. Consideramos que existen ejemplos en nuestra propia Comunidad Autónoma que pueden dar luz sobre la mejor forma de proceder. Es posible recuperar la gestión pública en buena parte de las instalaciones, si existe voluntad política de que así sea. En otros casos deberían revisarse los precios y condiciones del contrato.

3.- EXTINCIÓN DEL INSTITUTO ARAGONÉS DEL AGUA EI IAA es la raíz de los males que han aquejado a la gestión autonómica del ciclo del agua en Aragón. Creemos que se trata de una entidad pública opaca en su funcionamiento que ha priorizado los intereses políticos y empresariales, sobre la defensa del interés público, como debería corresponder a una institución pública. Nos encontramos con que la mayor de parte de su plantilla son puestos que desarrollan funciones directivas pese a no ser funcionarios. Este cuerpo técnico ha tenido una clara responsabilidad en el proceso de gestión que desarrolló el Instituto. No existen garantías de que su acceso haya cumplido las condiciones que la administración exige en materia de contratación laboral. Buena parte de esta plantilla desarrolla funciones que implican el ejercicio de potestades públicas que la ley obliga a que sean desempeñadas por funcionarios de carrera. Consideraríamos un grave error integrar el IAA, tal cual, en una futura Dirección General del Agua, garantizando empleos fijos a toda la plantilla en sus actuales condiciones. Es indispensable un proceso de colaboración con los sindicatos.

4.- REVISIÓN DE LA FINANCIACIÓN DEL PLAN El Impuesto de Contaminación de las Aguas se ha convertido en la clave de bóveda de todo el sistema. El proceso privatizador puesto en marcha ha generado la falsa ilusión de que cualquier inversión es posible porque "lo pagaremos solidariamente entre todos". Ese planteamiento ha llevado a desarrollar un plan que para cubrir las necesidades de depuración de un 23% de la población de Aragón es necesario que todos paguemos el impuesto más caro de España. Hay que decir que la recaudación del ICA solo alcanza a cubrir, en el mejor de los casos, un 50% con de los costes de inversión, explotación y mantenimiento (en la zona 7A), situándose en torno al 25% de esos costes en el resto de zonas de depuración. Ante esta situación es preciso una redefinición de toda la estructura de financiación. Coincidimos con otros movimientos ciudadanos en la convicción de que es más lógico que el sobrepeso del sistema, fruto de gestión de los equipos anteriores, se afronte con las fuentes de ingresos tributarias, además de con las tasas municipales de unos ayuntamientos que recuperarán sus competencias, y no con un impuesto lineal abusivo que castiga especialmente a los vecinos de los pueblos y ciudades que han cumplido con sus obligaciones. Una vez alcanzado este estado es el momento para definir el nuevo PASD cuyo objetivo primordial es el de Recuperar el buen estado de nuestros ríos y ecosistemas acuáticos aplicando para ello las normativas europeas en materia de saneamiento de retornos.

5.- ELABORACIÓN DE UN NUEVO PASD El nuevo Plan de deberá estar basado en los siguientes principios:

- Aplicar de forma efectiva el criterio coste-eficacia en la elección de la tecnología de depuración.
- Aplicar la legislación europea en materia de saneamiento de los retornos para recuperar el buen estado de nuestros ríos y ecosistemas acuáticos;
- Incentivar la responsabilidad de la ciudadanía y de las instituciones;
- Empoderar a los ayuntamientos en sus funciones y responsabilidades en esta materia para que puedan brindar este servicio en aplicación del principio de subsidiariedad y desde la lógica del interés general sin ánimo de lucro;
- Garantizar la transparencia y la participación ciudadana en el control efectivo de los servicios públicos de abastecimiento agua, saneamiento y depuración.
- Reforzar la solidaridad colectiva a todos los niveles (comarcal, autonómico, nacional) para afrontar el reto de cubrir este servicio para todos, en coherencia con la declaración de NNUU sobre el derecho humano al agua potable y al saneamiento; Zaragoza, 19 de julio de 2017.

DOCUMENTO APORTACIONES ASOCIACIÓN NATURALISTA DE ARAGÓN – (ANSAR) (8 PROPUESTAS)

En relación a la actual propuesta de revisión del PASD por el IAA el Plan Aragonés de Saneamiento y Depuración (PASD) correspondiente a la Ley 9/1997 se elabora a lo largo de tres años y se aprueba el 5 de Junio de 2001 cuando dicha ley había sido ya derogada por la ley 6/2001, de 17 de Mayo (Ordenación y Participación en la Gestión del Agua en Aragón). El artículo 23 de la Ley 6/2001 prevé que los Planes que regula, entre ellos el Plan Aragonés de Saneamiento y Depuración (PASD), tendrán una vigencia indefinida, debiendo procederse a su revisión cada cuatro años o en caso de variación sustancial de los objetivos a cumplir. Sin embargo hasta 2009 no se hace la primera revisión del PASD y en 2014 se elabora otra propuesta de revisión, cuyo contenido es criticado por la Cámara de Cuentas (CC) en el informe ya citado y que termina así: "La CC recomienda al Gobierno Aragón que, antes de acometer la ejecución de grandes planes y proyectos (como el PASD) realicen los estudios, análisis y evaluaciones previas suficientes (antes de la licitación) sobre las ventajas e inconvenientes jurídicos, económicos, administrativos y de gestión de las distintas alternativas contractuales disponibles para su desarrollo. Cuando el modelo elegido para el desarrollo de estos grandes programas de inversión suponga formalizar contratos de muy larga duración (veinte o más años) que condicionen el margen presupuestario y la capacidad de decidir sobre el modelo de gestión de futuros gobiernos, también se recomienda implantar un mayor control de las Cortes de Aragón". El Gobierno de Aragón plantea la necesidad de elaborar un nuevo Plan que corrija los errores observados y se ajuste a la situación real. Consideramos un acierto el inicio de un proceso de participación que acerque su diseño a las necesidades reales y determine la utilización de los medios y tecnologías más adecuados. La RAPA quiere participar en este proceso de evaluación y cambio. En los dos últimos años de gobierno PSOE-CHA constatamos muchos hechos que muestran que la política hidráulica es la misma que la anterior (con un Plan de Saneamiento y Depuración en riesgo de insostenibilidad según la Cámara de Cuentas y pendiente de investigación en Comisión Parlamentaria). He aquí algunos de esos hechos: Respaldo activo al "Recrecimiento de Yesa" y a proyectos de embalses como Biscarrués. . Justificación de la política seguida hasta el momento por el IAA: privatización, sobredimensionamiento de depuradoras, incautación de las competencias hídricas municipales, incumplimiento de las reuniones participativas comprometidas,... Aceleración de los procesos de contratación por concesión de depuradoras bioquímicas sobredimensionadas (como en el Matarraña) cuando se estaba a tiempo de satisfacer a la ciudadanía aplicando otro tipo de contratación y de depuradora más realista y sostenible. . Impulso a privatizaciones del abastecimiento (Caspe, Remolinos,...). Privatización de la gestión del ICA. . Negativa a asumir su responsabilidad en el caso de los pueblos pirenaicos que, desviados los fondos estatales para sus depuradoras a inversiones "clientelares" del PSOE y PAR, han sido multados por la CHE por no depurar. . Imposición del pago del ICA a Zaragoza (pendiente del recurso ante el Tribunal Constitucional) y a otros municipios que no les

cedieron sus competencias, sin ni siquiera sentarse a dialogar. . Negativa a evaluar técnicamente las propuestas de depuradora de filtro verde y gestión directa municipal (caso de Calaceite). . Negativa a denunciar contratos incumplidos por las empresas. Poca claridad respecto a las 4 rescisiones con indemnización de los últimos días. . Injusto blindaje de los puestos de trabajo del IAA a los que accedieron irregularmente. Se integrarán en la estructura departamental de la DGA mediante un Proyecto de Ley que la Orden del Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad (6/2016) establece "no someter a consultas o procesos participativos". La Cámara de Cuentas informó: "La plantilla del IAA no detalla las retribuciones para cada puesto, ni especifica los grupos de clasificación profesional, ni el sistema de provisión de los puestos de trabajo, ni establece los requisitos para su desempeño, excepto la titulación.". No aclaración de las irregularidades contables en la situación económica del IAA advertidas por la CC, que: "La CC no ha dispuesto de ningún documento o anteproyecto sobre el proceso liquidativo del IAA que identifique la totalidad de sus recursos, derechos y obligaciones. No ha podido verificar la adecuada valoración de los activos y pasivos a transferir y la existencia de pasivos ocultos que tendría que asumir la Administración de la Comunidad Autónoma." "El IAA no dispone de un catálogo permanentemente actualizado de bienes recibidos en cesión o en adscripción, ni de derechos reales sobre bienes inmuebles, ni de los arrendamientos concertados para alojar a sus órganos, los cuales deberían constar en el Inventario General del Patrimonio de Aragón..." Con estas condiciones, no es razonable esperar que una revisión dialogada del PASD genere otro modelo. Como viene proponiendo la RAPA desde hace años y conociendo el informe de la auditoría de la CC autonómica, en el actual PASD no cabe ningún maquillaje. Debe ser derogado íntegramente y sustituido por otro Plan elaborado con criterios radicalmente diferentes que den respuesta a todas las deficiencias estructurales que el modelo concesional conlleva, que acometan el gasto mínimo para cumplir los objetivos de depuración con un modelo de financiación que nada tenga que ver con el ICA, que cuenten con el protagonismo de los Ayuntamientos, que prioricen la gestión directa de las infraestructuras del ciclo integral del agua, que establezcan canales de participación, que "auto exijan-practiquen-publiciten" control y transparencia para el buen uso de los recursos públicos, que pretendan la sostenibilidad del sistema hídrico con visión de cuenca, que planteen el impacto ambiental estratégico, que eduquen en el adecuado uso y disfrute de las aguas superficiales, que fomenten el ahorro de agua mediante una tasa de ciclo integral por tramos con parte fija mínima, ... , que velen por el Derecho Humano al Agua. Para desarrollar esos objetivos, la RAPA propone una hoja de ruta que seguiría los siguientes pasos desarrollados de forma coordinada y simultánea:

1. Auditoría de todo el periodo de funcionamiento del IAA y puesta en práctica inmediata de la comisión de investigación en las Cortes.
2. Extinción del IAA.
3. Revisión de los contratos empresariales.

4. Devolución de las competencias a los Ayuntamientos para la gestión del Ciclo Integral del Agua.
5. Supresión del ICA.
6. Solicitud de un rescate de la deuda inasumible contraída, que garantice la sostenibilidad.
7. Creación de mecanismos de participación, control y transparencia.
8. Elaboración de un nuevo Plan Aragonés de Saneamiento y Depuración

1. AUDITORÍA DE TODO EL PERIODO DE FUNCIONAMIENTO DEL IAA Y PUESTA EN PRÁCTICA INMEDIATA DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN EN LAS CORTES.

La Ley 2001 crea el IAA suprimiendo la Dirección General del Agua y la Junta de Saneamiento. Tiene mucho poder ("..., permutar, gravar o enajenar, concertar créditos, establecer contratos,...") y poco control ("..., no tiene fiscalización previa,...", "no ha sido auditado más que en dos años por la CC"). En el informe de la CC sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma del ejercicio 2011 ya se cuestionaba el modelo de concesión seguido para la ejecución de las obras encomendadas por el Estado. En su reciente informe dice: "Al sistema de gestión concesional es imputable un sobrecoste estimado de 5,16 millones de euros en el ejercicio analizado en 2015. A la CC no le consta que el IAA haya realizado análisis de comparación de eficacia entre la gestión directa y la concesional. El coste de construcción es casi triple por concesión que por gestión directa y casi cuádruple el coste de explotación". Decía también, que en "tres zonas existe incumplimiento de contratos por parte de los concesionarios cuyos perjuicios no han sido debidamente reclamados por parte del IAA." y que "El Pirineo acumula importantes retrasos e incidencias en su ejecución". Creemos que, si atendiendo solo a la auditoría de 2015, la CC extrae múltiples irregularidades, es imprescindible que se audite todos los años de funcionamiento del IAA y que la comisión de investigación en las Cortes empiece su trabajo ya.

2. EXTINCIÓN DEL IAA. En el IAA se encuentra el origen de los males que han aquejado a la gestión autonómica del ciclo del agua en Aragón. El IAA es una entidad pública opaca en su funcionamiento que ha mostrado prepotencia hacia los Ayuntamientos, ha optado por el método privatizador concesional, ha elegido tecnologías caras en depuradoras sobredimensionadas,..., El IAA ha practicado la satisfacción de intereses políticos antes que la defensa del interés público, como hubiese hecho una institución formada por funcionarios. La mayor parte de su plantilla son "puestos singulares de jefatura", que desarrollan funciones directivas pese a no ser funcionarios. Accedieron a sus puestos sin convocatoria pública de proceso selectivo (obligatoria para este tipo de entidades, según el Estatuto Básico del Empleado Público (2007) y la LARA (2014). Desarrollan funciones de ordenación, de autoridad, de inspección, de sanción, de policía de aguas, que la LARA obliga a que sean desempeñadas por funcionarios de carrera, cuando sólo hay 4 funcionarios. Consideramos que sería un grave error mantener la estructura del IAA e integrarla, tal cual, en una futura Dirección General del Agua, garantizando empleos fijos a toda la plantilla en sus actuales puestos, y un abuso de derecho, que raya en la prevaricación, hacerlo por Ley. "La plantilla del IAA no detalla las retribuciones para cada puesto, ni especifica los grupos de

clasificación profesional, ni el sistema de provisión de los puestos de trabajo, ni establece los requisitos para su desempeño, excepto la titulación". La RAPA propone. Suprimir el IAA y todos sus puestos (no los empleos, pues las personas trabajadoras tienen derecho a subrogarse como indefinidas no fijas, permaneciendo en ellos hasta que se cubran las vacantes). . Elaborar una nueva estructura de plantilla de la Dirección General del Agua, adaptada a los objetivos y estrategias que requieran el nuevo Plan que se elabore y demás funciones que se le asigne. . Reservar todos esos puestos a funcionarios de carrera de las escalas general y facultativa, salvo casos como el necesario personal de oficios (conductores, persona al de limpieza, etc.). Dotar todos los puestos actuales del IAA mediante concurso de adscripción o promoción entre funcionarios de carrera de la DGA (con cualificaciones semejantes a las requeridas). Los que queden vacantes se incorporarán a la próxima oferta de empleo público y convocatoria de oposición libre. . Asumir y corregir las deficiencias remarcadas por la CC: "La CC no ha dispuesto de ningún documento o anteproyecto sobre el proceso liquidativo del IAA que identifique la totalidad de sus recursos, derechos y obligaciones. No ha podido verificar la adecuada valoración de los activos y pasivos a transferir y la existencia de pasivos ocultos que tendría que asumir la Administración de la Comunidad Autónoma. El IAA no dispone de un catálogo permanentemente actualizado de bienes recibidos en cesión o en adscripción, ni de derechos reales sobre bienes inmuebles, ni de los arrendamientos concertados para alojar a sus órganos, los cuales deberían constar en el Inventario General del Patrimonio de Aragón..." La CC recomienda "revisar y actualizar el inventario de bienes y derechos, procediendo a su correcta contabilización y a la regularización contable de las diferencias". También opina la CC que "los 5,25 M€ de gasto anual de gestión del IAA deberían imputarse al PASD (2,38 por personal y 2,87 de gasto corriente).

3. REVISIÓN DE LOS CONTRATOS EMPRESARIALES. Además de los hechos descritos en el apartado "Auditoría del IAA" de este documento, la CC constata que "...En las mesas de los contratos analizados no estuvieron presentes, ni siquiera el mínimo legal: Presidente, Secretario y los dos vocales de asesoramiento: jurídico y control económico". 17 contratos de emergencia analizados deberían haber seguido la tramitación ordinaria y no la de emergencia con adjudicación directa del contrato, pues no queda acreditada la necesidad de actuación inmediata. No consta la necesidad de utilizar encomienda de gestión a SARGA de nueve contratos en 2015 en lugar de acudir al sector privado mediante un contrato o mediante la incorporación de recursos humanos complementarios. En tres de los contratos analizados, las resoluciones aprobadas por el Presidente del IAA no detallan la valoración de los encargos realizados (costes de personal, medios materiales a emplear, etc.), limitándose a señalar el presupuesto de ejecución material (sin ningún desglose) y los gastos corporativos que cargará SARGA (5,5 %). SARGA factura al IAA sin detallar los costes. La CC ha analizado la contabilidad de SARGA comprobando que gastó hasta un 45,9% menos de lo cobrado. "Existen casos de EDAR cuyo coste de construcción es significativamente inferior al del proyecto ofertado por el adjudicatario y aprobado por la Administración. La

supervisión de las obras se encomendó a SODEMASA. El IAA no ha emitido certificaciones de obra ni ha aprobado los proyectos finales que el concesionario está contractualmente obligado a entregar a la Administración. En estas condiciones, no es posible determinar si la ejecución se ha realizado conforme a los proyectos aprobados por el IAA o sufrió modificaciones durante la ejecución de las obras". La CC recomienda al IAA "exigir las responsabilidades y penalizaciones previstas en los contratos de concesión en los casos de prestación defectuosa". Los contratos con las empresas pueden y deben ser revisados. La ejecución del PASD (obras pendientes y explotación de toda la red) en el período 2014- 2045 supone unos gastos de 3.209 millones de euros (dato de la C.C). En muchas ocasiones puede resultar hasta tres y cuatro veces más barato recuperar la gestión (negociando con las empresas una indemnización por inversión realizada y expectativas reales de beneficio empresarial) que pagar los plazos hasta el final de la concesión. Es posible, si hay voluntad de hacerlo, recuperar la gestión pública. El límite lo marcan las leyes de estabilidad presupuestaria que establecen el máximo de endeudamiento posible pero, si se traza un plan progresivo y constante, en pocos años puede recuperarse gran parte de las concesiones y contratos de gestión y revisarse los precios del contrato del resto. En relación a los contratos con las empresas la RAPA plantea: Exigir la denuncia inmediata de los contratos incumplidos, demandando daños y perjuicios a las empresas. . Negociar la cancelación de los contratos de concesión de obra pública. . Renegociar los precios a la baja cuando lo anterior no sea posible. . Favorecer la gestión directa por los ayuntamientos (a medida que venzan los plazos) de las 43 depuradoras con contrato de gestión de servicios. Exigir que las EDARs sean devueltas en perfectas condiciones. . Operar del mismo modo con los contratos vinculados al abastecimiento, de forma que se avance en la gestión pública del ciclo integral del agua.

4. DEVOLUCIÓN DE LAS COMPETENCIAS A LOS AYUNTAMIENTOS. Los convenios del IAA con los Ayuntamientos no sólo privaron a éstos de sus competencias en materia de depuración, sino que los marginaron en la toma de decisiones respecto a este servicio. Las comisiones de seguimiento no han funcionado. Consideramos indispensable que se vuelva a un escenario de cooperación entre iguales desde la subsidiariedad de la Administración Autonómica, cuyo papel es de regulación y planificación global y de asistencia técnica y económica para facilitar que los ayuntamientos ejerzan sus propias competencias en las tareas del ciclo integral del agua. Desde RAPA se plantea un tratamiento específico a cada una de las situaciones siguientes: . Ayuntamientos que no cedieron sus competencias y disponen de depuradora. (Fabara, Zaragoza, P.ej.) . Respetar la voluntad municipal y ciudadana y el marco constitucional y permitir que desarrollen y financien sus propios sistemas de depuración. . Ayuntamientos que no cedieron sus competencias y NO disponen de depuradora. (Bielsa, p.e.) Proceder del mismo modo y, además, la Dirección General del Agua deberá asistir técnica y económicamente para que el Ayuntamiento construya y gestione una EDAR sostenible. . Ayuntamientos de las 43 cabeceras de comarca que disponen de depuradoras construidas con fondos europeos y cuya gestión privatizó el IAA

tras la firma de los convenios. . Fomentar que aquellos ayuntamientos que lo deseen pasen a gestionarlas sin contrapartida alguna, preferentemente mediante gestión pública. . Ayuntamientos que cedieron sus competencias y disponen de depuradora Estudiar la posibilidad de cancelar los contratos. Valorar el coste y oportunidad de mantenerlas o sustituirlas por otras mejor dimensionadas, con tecnologías más eficientes y ajustadas a los recursos disponibles en los municipios. Favorecer que los Ayuntamientos las gestionen a través de gestión pública directa con asistencia económica y técnica de la Dirección General del Agua. . Ayuntamientos que cedieron sus competencias y NO disponen de depuradora Cancelar o modificar los convenios permitiendo a los ayuntamientos desarrollar, financiar y gestionar sus sistemas de depuración sostenible, con asistencia de la Dirección General del Agua. Además la DGA debe indemnizarles por todos los gastos ocasionados mientras tuvo la titularidad (multas, canon de saneamiento). "El IAA no tiene constituida provisión para hacer frente a responsabilidades probables o ciertas, de cuantía indeterminada. Por ejemplo, los 7M€ del litigio con concesionaria del Río Aragón ó las posibles responsabilidades ante las reclamaciones de los municipios del Pirineo que no cuentan con depuradora y que han sido recientemente sancionados por la CHE por los vertidos realizados en condiciones inadecuadas". "Más de 3M€ ha gastado el IAA para la expropiación forzosa de los terrenos en los que se ubican las plantas depuradoras correspondientes a varios contratos de concesión. No pueden figurar en la cuenta "Inversiones gestionadas para otros entes públicos" sino contar como activos propios. Según los convenios de colaboración entre el IAA y los Ayuntamientos, este coste debería haber sido soportado por éstos. Tampoco consta que el IAA les haya reclamado oficialmente ese importe. No figura registrado en su contabilidad ese saldo, debidamente provisionado en caso de estimarse de dudoso cobro." La CC recomienda "dictar las resoluciones que procedan, de acuerdo con lo establecido en los convenios y previa audiencia de las entidades locales afectadas, para liquidar a los Ayuntamientos correspondientes el pago de las cargas asumidas indebidamente por el IAA por expropiaciones, por obras cuya ejecución correspondía a les entidades locales que finalmente fueron acometidas y pagadas por el IAA, y por retrasos en las obras por falta de disponibilidad de los terrenos". "La causa principal de las demoras ha sido la falta de disponibilidad de los terrenos en los que se ubican las obras, que debían haber sido puestos a disposición de los concesionarios por las entidades locales. El IAA no ha trasladado a los Ayuntamientos los mayores costes que ha soportado su incumplimiento".

5. SUPRESIÓN DEL ICA El ICA es la clave esencial de todo el sistema privatizador, puesto que plantea la falsa ilusión de que cualquier inversión es posible porque "lo pagaremos solidariamente entre todos". Ese absurdo planteamiento ha llevado a desarrollar un plan que, para cubrir las necesidades de depuración de un 23% de la población de Aragón, hace necesario que todos paguemos un impuesto que tiene el dudoso honor de ser el más caro de España. A pesar de ello, lo que se recauda de ICA solo alcanza a cubrir, en el mejor de los casos, un 50% de los costes de inversión, explotación

y mantenimiento (en la zona 7A), situándose en torno al 25% de esos costes en el resto de zonas de depuración. Ante esta situación no basta con defender que cambie el sujeto tributario, o darle menor peso a la cuota fija y mayor progresividad en los consumos, o que se acomode mejor a las distintas situaciones mediante acuerdos con los ayuntamientos. No es suficiente ni sería comprendido por la gente que ha de sufrir innecesariamente una doble tributación injusta para financiar un sistema sobredimensionado y de gestión ineficiente. Las actuaciones pendientes (alrededor de 450 municipios todavía no tienen tratados sus vertidos) deberán ajustarse al máximo a la capacidad de pago de los beneficiarios buscando, excepcionalmente, otras formas de cubrir los costes. Deberá contarse con todas las fuentes de financiación posibles: Subvenciones del Estado. Partidas finalistas y controladas que, provenientes del IRPF, distribuyen con más justicia el coste de un servicio cuyo acceso ha sido declarado Derecho Humano. . Presupuestos de la Comunidad Autónoma. A través de ellos se ejercería el principio de solidaridad entre aragoneses. (Aportan en torno a un 25% del gasto actual del IAA.) . Tasas municipales para cubrir los costes de prestación de los servicios del ciclo integral del agua. Sólo después de haber ajustado al máximo los costes actuales y futuros de la depuración en Aragón, y si esas fuentes de financiación no alcanzan a cubrirlos, habrá que buscar algún recurso tributario, residual y subsidiario. Creemos que es infinitamente más justo que el sobreprecio del sistema fruto de la mala gestión y la posible corrupción se afronte con las fuentes de ingresos tributarias y con las tasas municipales de unos ayuntamientos que recuperarán sus competencias, y NO con un impuesto lineal abusivo que, además de ser la clave del sistema privatizador, castiga especialmente a los vecinos de los pueblos y ciudades que han cumplido con sus obligaciones.

6. SOLICITUD DE UN RESCATE DE LA DEUDA INASUMIBLE CONTRAÍDA, QUE GARANTICE LA SOSTENIBILIDAD. Las obras de depuración se financiaron hasta el año 2002 con recursos presupuestarios ordinarios de las Administraciones Públicas (181 millones de euros). A partir de ese año se comenzó a recaudar el canon de saneamiento expresamente creado para la financiación de estas actividades. En 2014 se sustituye por el Impuesto de Contaminación de las Aguas (ICA). En 2016 se amplía su finalidad al abastecimiento. En el escenario financiero 2014-45 se prevé un gasto total de 3.209M€ a pagar con el ICA. En 2015 sólo el 37,5 % de los contribuyentes ha estado sujeto a la tarifa general del impuesto, estando el resto de ellos bonificados transitoriamente. Existe una incertidumbre sobre los ingresos futuros de los contribuyentes de Zaragoza que el IAA ha considerado en sus previsiones de financiación del PASD en 543M€ para el periodo 2014-45. La terminación de todas las infraestructuras pendientes generará mayores déficits anuales, que no se podrán cubrir si Zaragoza capital no se incorpora al sistema. No se han tenido en cuenta los gastos de la depuración en Zaragoza capital, sin embargo sí se han considerado los ingresos por ICA. Además, la CC estima que el IAA infravalora los costes en 347M€. "Durante los años 2008-16, la Comunidad Autónoma ha recibido fondos estatales por importe de unos 142 M€ para actuaciones en cauces, abastecimiento y saneamiento. De estos ingresos, las cantidades

dedicadas a saneamiento ascienden a 28 millones de euros. La aportación del Estado está condicionada a la completa ejecución por parte de la CA, y con cargo a sus recursos propios, de las obras del Pirineo y del Plan Especial de Depuración antes del fin de 2016". La Cámara de Cuentas ha incluido en el informe de auditoría financiera del IAA una salvedad por incertidumbre por el riesgo de reintegro de las cantidades abonadas por el Estado por el incumplimiento del convenio. La CC considera probable que el IAA incumpla el plazo establecido (31 de diciembre de 2017) para la ejecución de las obras de depuración de los ríos pirenaicos. Por este incumplimiento podría nacer la obligación de reintegrar al Estado 117 millones de euros no gastados en depuración. El IAA no considera el gasto por amortización de las instalaciones al no contabilizar las infraestructuras. "Es imprescindible incorporar estos costes al modelo de financiación del Plan para poder afrontar la renovación de las instalaciones al final de su vida útil". La fiscalización realizada ha puesto de manifiesto un sobredimensionamiento de las depuradoras al comparar el caudal de diseño con el caudal realmente depurado. Afecta tanto a las de gestión propia como a las concesionadas. En 2015 se depuró por concesión el 60% del caudal de diseño, pero esto no supuso ahorro pues se pagó a la concesionaria el 80% del precio tope contractual. La CC cuestiona que se pague 4,66 M€ hasta 2015 por indemnizar a una concesionaria por una disminución de caudales al no tener hechos los colectores de los polígonos industriales próximos, pues hubiera sido más económico construirlos a cargo del IAA (2,77 M€). Las nuevas tarifas aprobadas no están justificadas (la disminución de caudal no proviene sólo de los colectores no realizados) por tanto la concesionaria no asume, en parte, el riesgo de demanda. Además de las indemnizaciones, el perjuicio económico por las nuevas tarifas asciende a 625.000€ anuales y se mantendrá hasta el final del periodo de explotación (2029) en tanto que no se construyan los colectores de los polígonos industriales y se apliquen los precios inicialmente ofertados por el concesionario. Ante el colapso financiero del actual modelo, es perfectamente justificable que haya aportaciones del estado y la comunidad autónoma extraordinarias y suficientes, que cubran su responsabilidad por haber permitido el desarrollo de un PLAN que, además de no conseguir su objetivo (depurar el 100% de las aguas residuales de Aragón) es económicamente insostenible.

7. CREACIÓN DE MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y TRANSPARENCIA. Una vez asumidas las exigencias antes descritas, es imprescindible que el sistema se dote de mecanismos de participación de calidad que permitan consensos sobre el futuro de los diferentes planes de aguas. En ese sentido podríamos avalar que la Dirección General del Agua se dote de un Consejo del Agua, siempre y cuando tenga funciones reales, facultativas en las grandes cuestiones. Habría que revisar su composición, la forma de selección de sus componentes (que no puede quedar al libre arbitrio del Gobierno), y asegurar que debe aprobar todas las piezas con valor jurídico del sistema (planes, reglamentos, convenios, subvenciones, criterios de las tasas de abastecimiento y saneamiento...) antes de su sometimiento a ratificación del Consejo de Gobierno).

8. ELABORACIÓN DE UN NUEVO PASD La RAPA considera necesario elaborar un nuevo PASD basado en criterios y principios radicalmente distintos, tales como: Recuperar el buen estado de nuestros ríos y ecosistemas acuáticos aplicando para ello las normativas europeas en materia de saneamiento de retornos. . Reforzar la solidaridad colectiva a todos los niveles (comarcal, autonómico, nacional, europeo y mundial) para conseguir que todas las personas disfruten de este servicio declarado por NNUU derecho humano. . Aplicar de forma efectiva el criterio coste-eficacia (no sólo económico, también ecológico y sostenible) en la elección de la tecnología de depuración. . Incentivar la responsabilidad de la ciudadanía y de las instituciones; Empoderar a los ayuntamientos en sus funciones y responsabilidades en esta materia para que puedan brindar este servicio en aplicación del principio de subsidiariedad y desde la lógica del interés general sin ánimo de lucro. Garantizar la transparencia y la participación ciudadana en el control efectivo de los servicios públicos de abastecimiento agua, saneamiento y depuración. . Incentivar, fomentar, apoyar,..., aquéllas iniciativas dirigidas a internalizar (re-municipalizar) los servicios del ciclo integral del agua. . Fomentar la coordinación con la Confederación Hidrográfica el Ebro para actuar desde lo local sin olvidar la visión global de cuenca. . Promover campañas educativas que incidan en el adecuado uso del agua (ahorro, calidad de los vertidos, usos lúdicos...) ANEXOS AL TEXTO GENERAL La contaminación del agua en los usos agrícolas, ganaderos e industriales Los usos del agua en Aragón, son en torno al 80% en la agricultura y ganadería, de un 14% en usos domésticos y sobre un 6% en usos industriales. Aun siendo que la contaminación corresponde a los tres sectores, la contaminación difusa de las actividades agropecuarias y la contaminación singular de ciertas industrias actuales y pretéritas y el hecho de que más del 95% de la aguas domesticas se depuren, hace recaer sobre la agricultura, ganadería e industria los esfuerzos mayores de mejora en los tratamientos preventivos a la contaminación. Y lo que también es muy importante como es la contribución económica que deben hacer estos sectores al impuesto de contaminación bajo el principio de quien contamina paga. El ICA recoge en su articulado lo siguiente: No pagarán este impuesto, la utilización del agua para regadío agrícola, excepto en los supuestos en los que pueda demostrarse que se produce contaminación de las aguas superficiales o subterráneas en los términos que se establezcan reglamentariamente y la utilización del agua en las actividades ganaderas, cuando dispongan de instalaciones adecuadas y no se generen vertidos a la red de alcantarillado, todo ello en los términos que se determinen reglamentariamente. En la práctica ninguna explotación agrícola y ganadera paga nada por la contaminación y sin embargo son las máximas responsables del mal estado ecológico del 25% de las masas de agua de la cuenca del Ebro. Un ejemplo, es lo que está sucediendo en la cuenca del Matarraña con los casos de Calaceite y Fabara. En ambas poblaciones hay almazara dedicadas a la extracción del aceite .En el caso de Calaceite con 1121 habitantes , se llega a la valoración de que la carga contaminante de estas industrias multiplica por 3,5 los habitantes reales llegando a los 4000 habitantes equivalentes . Ha salido a licitación la construcción de la depuradora con tecnología intensiva con un presupuesto de 2 millones de euros en su

construcción y más de cien mil euros en mantenimiento, lo que lleva a que los vecinos no podrán pagar el 60% de los costes en las futuras décadas y que pagaremos el resto de los aragoneses que de esa manera verán aumentado, una vez más, el recibo por el ICA. En el caso de Fabara la construcción de su depuradora extensiva es diez veces más barata, de forma que ellos se pagan el mantenimiento con lo que nadie más tiene que solidarizarse. Este es el modelo que defendemos y que el IAA anterior ni el actual, defienden-) ¿Pero qué ocurre con las aguas residuales de las almazaras? Estas son muy contaminantes en especial por las grasas y polifenoles que contienen. Cuando estas aguas residuales van destinadas a las depuradoras de aguas residuales (EDAR) las industrias generadoras de vertidos tienen que someterlas previamente a un tratamiento que las haga asimilables a las aguas residuales urbanas, para no afectar a los procesos biológicos de las EDAR. Esto es así porque las EDAR que tratan las aguas residuales de origen doméstico son muy sensibles a los vertidos de origen industrial y a aquellos con una toxicidad más elevada o que supongan acusadas variaciones en la acidez de las aguas. Las Ordenanzas Municipales suelen tener en común, la prohibición de verter al alcantarillado estos compuestos y materiales. En cualquier caso los titulares de las almazaras son los responsables de la desviación presupuestaria de la depuradora de Calaceite. No es de recibo que los costes que originan por su actividad los paguemos los demás contribuyentes haciendo caso omiso del que contamina paga. Abaratan costes, pero haciendo pagar a los demás, los costes de contaminación que originan. Este ejemplo de contaminación industrial, es uno de los muchos ejemplos que a lo largo y ancho de nuestra geografía existen. Preocupante es la contaminación de la ganadería porcina. Y en el caso de la contaminación difusa de la agricultura, habría que penalizar el excesivo uso de pesticidas y fertilizantes por hectárea de suelo irrigado. En el futuro PASD es de absoluta urgencia que estos temas se pongan a debate.

Depuradoras extensivas En Castelserás se ha optado por una depuradora extensiva que cuesta 700.000 euros, tres veces menos que la de Calaceite, y cuyo mantenimiento será también mucho menor, en torno a los 18.600€/año, lo cual nos parece muy positivo. Pero aun así, solo se cubren el 60% de los costes con la recaudación del ICA y sale cerca de tres veces más cara que la depuradora de Fabara y las de la cuenca del Duero que, según datos del Cedex y Centa, solo requieren 200 euros de inversión por habitante, frente a los 850 de Castelserás o los 1.900 de Calaceite. El modelo elegido de subsuperficial, en donde las aguas a depurar van por debajo del terreno, para evitar malos olores, es caro y pensamos que se resuelve si la ubicación está suficientemente alejada de la población como así lo exigen las normas de construcción de las depuradoras. Es más barato situar la depuradora más alejada-problema de colectores- que encarecer el modelo de depuración. Pero además de más barata es más eficaz que las depuradoras que mantienen el sistema radicular enraizado sobre arena o grava, ya que por tener el sistema radicular libre, directamente bañado por el agua, tienen mayor economía en su construcción, no necesitan relleno de grava o arena, tienen mayor capacidad de depuración al tener todo el sistema radicular bañado en el agua y por último no se produce colmatación del lecho con lo que no se originan caminos preferenciales en el movimiento del agua residual.

y en consecuencia no generan lodos siempre que haya una relación adecuada entre la superficie del filtro y la carga orgánica que reciben (2m2 por habitante)Para mayor información hay un artículo recientemente publicado con el título La fitodepuradora de Fabara : diez años de funcionamiento de un filtro verde flotante. En el blog de RAPA Mareazularagón También se puede consultar la tesis publicada por Araceli Lozano de la Universidad Politécnica de Madrid en 2016 y en donde se hace un análisis exhaustivo del funcionamiento de la depuradora de Fabara y recomendando su desarrollo en pequeñas poblaciones A la hora de realizar depuradoras extensivas hay que abaratar los costes para que el coste de la depuración en Aragón, ya de por sí ruinoso, no lo sea mucho más Convenio con el MAGRAMA de 2008 en el Plan Nacional de Calidad de Aguas. .Plan de Depuración del Pirineo Previamente a la revisión del PASD, debe quedar claro a que acuerdos se ha llegado con el Ministerio de Medio Ambiente ya que afecta directamente a la financiación del Plan. Transparencia y total claridad antes de entrar en el proceso participativo porque son cuentas que previamente hay que tener. Igualmente pedimos que se haga una FISCALIZACIÓN de las obras que se hicieron con los 142 millones que se recibieron del MAGRAMA. Asimismo hay que aportar la rescisión de los contratos del Plan de Depuración del Pirineo, si ha habido incumplimientos, fallos administrativos, cuando se dieron las prórrogas,-(en el caso de la comarca del Sobrarbe se solicita prórroga a las pocas semanas de concederse la licitación)- , si previamente había estudios de ubicación, expropiación de terrenos,...

DOCUMENTO APORTACIONES RED DE AGUA PÚBLICA DE ARAGÓN (RAPA)

(7 PROPUESTAS)

Los párrafos con letra comic son extractos del reciente informe de la Cámara de Cuentas (CC) correspondiente al año 2015 del Instituto Aragonés del Agua (IAA). El Plan Aragonés de Saneamiento y Depuración (PASD) correspondiente a la Ley 9/1997 se elabora a lo largo de tres años y se aprueba el 5 de Junio de 2001 cuando dicha ley había sido ya derogada por la ley 6/2001, de 17 de Mayo (Ordenación y Participación en la Gestión del Agua en Aragón). El artículo 23 de la Ley 6/2001 prevé que los Planes que regula, entre ellos el Plan Aragonés de Saneamiento y Depuración (PASD), tendrán una vigencia indefinida, debiendo procederse a su revisión cada cuatro años o en caso de variación sustancial de los objetivos a cumplir. Sin embargo hasta 2009 no se hace la primera revisión del PASD y en 2014 se elabora otra propuesta de revisión, cuyo contenido es criticado por la Cámara de Cuentas (CC) en el informe ya citado y que termina así: "La CC recomienda al Gobierno Aragón que, antes de acometer la ejecución de grandes planes y proyectos (como el PASD) realicen los estudios, análisis y evaluaciones previas suficientes (antes de la licitación) sobre las ventajas e inconvenientes jurídicos, económicos, administrativos y de gestión de las distintas alternativas contractuales disponibles para su desarrollo. Cuando el modelo elegido para el desarrollo de estos grandes programas de inversión suponga formalizar contratos de muy larga duración (veinte o más años) que condicionen el margen presupuestario y la capacidad de decidir sobre el modelo de gestión de futuros gobiernos, también se recomienda implantar un mayor control de las Cortes de Aragón". El Gobierno de Aragón plantea la necesidad de elaborar un nuevo Plan que corrija los errores observados y se ajuste a la situación real. Consideramos un acierto el inicio de un proceso de participación que acerque su diseño a las necesidades reales y determine la utilización de los medios y tecnologías más adecuados. La RAPA quiere participar en este proceso de evaluación y cambio. En los dos últimos años de gobierno PSOE-CHA constatamos muchos hechos que muestran que la política hidráulica es la misma que la anterior (con un Plan de Saneamiento y Depuración en riesgo de insostenibilidad según la Cámara de Cuentas y pendiente de investigación en Comisión Parlamentaria). He aquí algunos de esos hechos: Respaldo activo al "Recrecimiento de Yesa" y a proyectos de embalses como Biscarrués. . Justificación de la política seguida hasta el momento por el IAA: privatización, sobredimensionamiento de depuradoras, incautación de las competencias hídricas municipales, incumplimiento de las reuniones participativas comprometidas,... Aceleración de los procesos de contratación por concesión de depuradoras bioquímicas sobredimensionadas (como en el Matarraña) cuando se estaba a tiempo de satisfacer a la ciudadanía aplicando otro tipo de contratación y de depuradora más realista y sostenible. . Impulso a privatizaciones del abastecimiento (Caspé, Remolinos,...). Privatización de la gestión del ICA. . Negativa a asumir su responsabilidad en el caso de los pueblos pirenaicos que, desviados los fondos estatales para sus depuradoras a inversiones "clientelares" del PSOE y PAR, han sido multados por la CHE por no depurar. . Imposición del pago del ICA a Zaragoza (pendiente

del recurso ante el Tribunal Constitucional) y a otros municipios que no les cedieron sus competencias, sin ni siquiera sentarse a dialogar. . Negativa a evaluar técnicamente las propuestas de depuradora de filtro verde y gestión directa municipal (caso de Calaceite). . Negativa a denunciar contratos incumplidos por las empresas. Poca claridad respecto a las 4 rescisiones con indemnización de los últimos días. . Injusto blindaje de los puestos de trabajo del IAA a los que accedieron irregularmente. Se integrarán en la estructura departamental de la DGA mediante un Proyecto de Ley que la Orden del Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad (6/2016) establece "no someter a consultas o procesos participativos". La Cámara de Cuentas informó: "La plantilla del IAA no detalla las retribuciones para cada puesto, ni especifica los grupos de clasificación profesional, ni el sistema de provisión de los puestos de trabajo, ni establece los requisitos para su desempeño, excepto la titulación.". No aclaración de las irregularidades contables en la situación económica del IAA advertidas por la CC, que: "La CC no ha dispuesto de ningún documento o anteproyecto sobre el proceso liquidativo del IAA que identifique la totalidad de sus recursos, derechos y obligaciones. No ha podido verificar la adecuada valoración de los activos y pasivos a transferir y la existencia de pasivos ocultos que tendría que asumir la Administración de la Comunidad Autónoma." "El IAA no dispone de un catálogo permanentemente actualizado de bienes recibidos en cesión o en adscripción, ni de derechos reales sobre bienes inmuebles, ni de los arrendamientos concertados para alojar a sus órganos, los cuales deberían constar en el Inventario General del Patrimonio de Aragón..." En la situación actual, no es razonable esperar que una revisión dialogada del PASD genere otro modelo.

Como viene proponiendo la RAPA desde hace años y conociendo el informe de la auditoría de la CC autonómica, en el actual PASD no cabe ningún maquillaje. Debe ser derogado íntegramente y sustituido por otro Plan elaborado con criterios radicalmente diferentes que den respuesta a todas las deficiencias estructurales que el modelo concesional conlleva, que acometan el gasto mínimo para cumplir los objetivos de depuración con un modelo de financiación que nada tenga que ver con el ICA, que cuenten con el protagonismo de los Ayuntamientos, que prioricen la gestión directa de las infraestructuras del ciclo integral del agua, que establezcan canales de participación, que "auto exijan-practiquen-publiciten" control y transparencia para el buen uso de los recursos públicos, que pretendan la sostenibilidad del sistema hídrico con visión de cuenca, que planteen el impacto ambiental estratégico, que eduquen en el adecuado uso y disfrute de las aguas superficiales, que fomenten el ahorro de agua mediante una tasa de ciclo integral por tramos con parte fija mínima, ... , que velen por el Derecho Humano al Agua.

Para desarrollar esos objetivos, la RAPA **propone una hoja de ruta** que seguirá los siguientes pasos desarrollados de forma coordinada y simultánea:

1. Auditoría de todo el periodo de funcionamiento del IAA y puesta en práctica inmediata de la comisión de investigación en las Cortes.
2. Extinción del IAA.

3. .Revisión de los contratos empresariales.
4. Devolución de las competencias a los Ayuntamientos para la gestión del Ciclo Integral del Agua.
5. Supresión del ICA.
6. Creación de mecanismos de participación, control y transparencia.
7. Elaboración de un nuevo Plan Aragonés de Saneamiento y Depuración

1. **AUDITORÍA DE TODO EL PERIODO DE FUNCIONAMIENTO DEL IAA Y PUESTA EN PRÁCTICA INMEDIATA DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN EN LAS**

CORTES. La Ley 2001 crea el IAA suprimiendo la Dirección General del Agua y la Junta de Saneamiento. Tiene mucho poder ("..., permutar, gravar o enajenar, concertar créditos, establecer contratos,...") y poco control ("..., no tiene fiscalización previa,...", "no ha sido auditado más que en dos años por la CC"). En el informe de la CC sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma del ejercicio 2011 ya se cuestionaba el modelo de concesión seguido para la ejecución de las obras encomendadas por el Estado. En su reciente informe dice: "Al sistema de gestión concesional es imputable un sobrecoste estimado de 5,16 millones de euros en el ejercicio analizado en 2015. A la CC no le consta que el IAA haya realizado análisis de comparación de eficacia entre la gestión directa y la concesional. El coste de construcción es casi triple por concesión que por gestión directa y casi cuádruple el coste de explotación". Decía también, que en "tres zonas existe incumplimiento de contratos por parte de los concesionarios cuyos perjuicios no han sido debidamente reclamados por parte del IAA." y que "El Pirineo acumula importantes retrasos e incidencias en su ejecución". Creemos que, si atendiendo solo a la auditoría de 2015, la CC extrae múltiples irregularidades, es imprescindible que se audite todos los años de funcionamiento del IAA y que la comisión de investigación en las Cortes empiece su trabajo ya.

2. **EXTINCIÓN DEL IAA.** En el IAA se encuentra el origen de los males que han aquejado a la gestión autonómica del ciclo del agua en Aragón. El IAA es una entidad pública opaca en su funcionamiento que ha mostrado prepotencia hacia los Ayuntamientos, ha optado por el método privatizador concesional, ha elegido tecnologías caras en depuradoras sobredimensionadas,..., El IAA ha practicado la satisfacción de intereses políticos antes que la defensa del interés público, como hubiese hecho una institución formada por funcionarios. La mayor parte de su plantilla son "puestos singulares de jefatura", que desarrollan funciones directivas pese a no ser funcionarios. Accedieron a sus puestos sin convocatoria pública de proceso selectivo (obligatoria para este tipo de entidades, según el Estatuto Básico del Empleado Público (2007) y la LARA (2014)). Desarrollan funciones de ordenación, de autoridad, de inspección, de sanción, de policía de aguas, que la LARA obliga a que sean desempeñadas por funcionarios de carrera, cuando sólo hay 4 funcionarios. Consideramos que sería un grave error mantener la estructura del IAA e integrarla, tal cual, en una futura Dirección General del Agua, garantizando empleos fijos a toda la

plantilla en sus actuales puestos, y un abuso de derecho, que raya en la prevaricación, hacerlo por Ley. “La plantilla del IAA no detalla las retribuciones para cada puesto, ni especifica los grupos de clasificación profesional, ni el sistema de provisión de los puestos de trabajo, ni establece los requisitos para su desempeño, excepto la titulación”. La RAPA propone. Suprimir el IAA y todos sus puestos (no los empleos, pues las personas trabajadoras tienen derecho a subrogarse como indefinidas no fijas, permaneciendo en ellos hasta que se cubran las vacantes). . Elaborar una nueva estructura de plantilla de la Dirección General del Agua, adaptada a los objetivos y estrategias que requieran el nuevo Plan que se elabore y demás funciones que se le asigne. . Reservar todos esos puestos a funcionarios de carrera de las escalas general y facultativa, salvo casos como el necesario personal de oficios (conductores, personal de limpieza, etc.). Dotar todos los puestos actuales del IAA mediante concurso de adscripción o promoción entre funcionarios de carrera de la DGA (con cualificaciones semejantes a las requeridas). Los que queden vacantes se incorporarán a la próxima oferta de empleo público y convocatoria de oposición libre. . Asumir y corregir las deficiencias remarcadas por la CC: “La CC no ha dispuesto de ningún documento o anteproyecto sobre el proceso liquidativo del IAA que identifique la totalidad de sus recursos, derechos y obligaciones. No ha podido verificar la adecuada valoración de los activos y pasivos a transferir y la existencia de pasivos ocultos que tendría que asumir la Administración de la Comunidad Autónoma. El IAA no dispone de un catálogo permanentemente actualizado de bienes recibidos en cesión o en adscripción, ni de derechos reales sobre bienes inmuebles, ni de los arrendamientos concertados para alojar a sus órganos, los cuales deberían constar en el Inventario General del Patrimonio de Aragón...” La CC recomienda “revisar y actualizar el inventario de bienes y derechos, procediendo a su correcta contabilización y a la regularización contable de las diferencias”. También opina la CC que “los 5,25 M€ de gasto anual de gestión del IAA deberían imputarse al PASD (2,38 por personal y 2,87 de gasto corriente).

3. **REVISIÓN DE LOS CONTRATOS EMPRESARIALES.** Además de los hechos descritos en el apartado “Auditoría del IAA” de este documento, la CC constata que: “Existen casos de EDAR cuyo coste de construcción es significativamente inferior al del proyecto ofertado por el adjudicatario y aprobado por la Administración. La supervisión de las obras se encomendó a SODEMASA. El IAA no ha emitido certificaciones de obra ni ha aprobado los proyectos finales que el concesionario está contractualmente obligado a entregar a la Administración. En estas condiciones, no es posible determinar si la ejecución se ha realizado conforme a los proyectos aprobados por el IAA o sufrió modificaciones durante la ejecución de las obras”. La CC cuestiona que se pague 4,66 M€ hasta 2015 por indemnizar a una concesionaria por una disminución de caudales al no tener hechos los colectores de los polígonos industriales próximos, pues hubiera sido más económico construirlos a

cargo del IAA (2,77 M€). Las nuevas tarifas aprobadas no están justificadas. Además de las indemnizaciones, el perjuicio económico por las nuevas tarifas asciende a 625.000€ anuales y se mantendrá hasta el final del periodo de explotación (2029) La CC recomienda al IAA “exigir las responsabilidades y penalizaciones previstas en los contratos de concesión en los casos de prestación defectuosa”. Y respecto a otro tipo de contratos analizados: “...En las mesas de los contratos analizados no estuvieron presentes, ni siquiera el mínimo legal: Presidente, Secretario y los dos vocales de asesoramiento: jurídico y control económico”. 17 contratos de emergencia analizados deberían haber seguido la tramitación ordinaria y no la de emergencia con adjudicación directa del contrato, pues no queda acreditada la necesidad de actuación inmediata. No consta la necesidad de utilizar encomienda de gestión a SARGA de nueve contratos en 2015 en lugar de acudir al sector privado mediante un contrato o mediante la incorporación de recursos humanos complementarios. En tres de los contratos analizados, las resoluciones aprobadas por el Presidente del IAA no detallan la valoración de los encargos realizados (costes de personal, medios materiales a emplear, etc.), limitándose a señalar el presupuesto de ejecución material (sin ningún desglose) y los gastos corporativos que cargará SARGA (5,5 %). SARGA factura al IAA sin detallar los costes. La CC ha analizado la contabilidad de SARGA comprobando que gastó hasta un 45,9% menos de lo cobrado. Los contratos con las empresas pueden y deben ser revisados. La ejecución del PASD (obras pendientes y explotación de toda la red) en el período 2014- 2045 supone unos gastos de 3.209 millones de euros (dato de la C.C). En muchas ocasiones puede resultar hasta tres y cuatro veces más barato recuperar la gestión (negociando con las empresas una indemnización por inversión realizada y expectativas reales de beneficio empresarial) que pagar los plazos hasta el final de la concesión. Es posible, si hay voluntad de hacerlo, recuperar la gestión pública. El límite lo marcan las leyes de estabilidad presupuestaria que establecen el máximo de endeudamiento posible pero, si se traza un plan progresivo y constante, en pocos años puede recuperarse gran parte de las concesiones y contratos de gestión y revisarse los precios del contrato del resto. En relación a los contratos con las empresas la RAPA plantea: Exigir la denuncia inmediata de los contratos incumplidos, demandando daños y perjuicios a las empresas. . Negociar la cancelación de los contratos de concesión de obra pública. . Renegociar los precios a la baja cuando lo anterior no sea posible. . Favorecer la gestión directa por los ayuntamientos (a medida que vengzan los plazos) de las 43 depuradoras con contrato de gestión de servicios. Exigir que las EDARs sean devueltas en perfectas condiciones. . Operar del mismo modo con los contratos vinculados al abastecimiento, de forma que se avance en la gestión pública del ciclo integral del agua.

4. **DEVOLUCIÓN DE LAS COMPETENCIAS A LOS AYUNTAMIENTOS.** Los convenios del IAA con los Ayuntamientos no sólo privaron a éstos de sus competencias en materia de depuración, sino que los marginaron en la

toma de decisiones respecto a este servicio. Las comisiones de seguimiento no han funcionado. Algunos ayuntamientos se encuentran endeudados con el IAA a causa del coste de las expropiaciones forzosas de terrenos que el IAA pagó. Consideramos indispensable que se vuelva a un escenario de cooperación entre iguales desde la subsidiariedad de la Administración Autonómica, cuyo papel es de regulación y planificación global y de asistencia técnica y económica para facilitar que los ayuntamientos ejerzan sus propias competencias en las tareas del ciclo integral del agua. Desde RAPA se plantea un tratamiento específico a cada una de las situaciones siguientes: Ayuntamientos que no cedieron sus competencias y disponen de depuradora (p.ej Fabara, y Zaragoza). Respetar la voluntad municipal y ciudadana y el marco constitucional y permitir que desarrollen y financien sus propios sistemas de depuración. . Ayuntamientos que no cedieron sus competencias y NO disponen de depuradora (Bielsa, p.e.). Proceder del mismo modo y, además, la Dirección General del Agua deberá asistir técnica y económicamente para que el Ayuntamiento construya y gestione una EDAR sostenible. . Ayuntamientos de las 43 cabeceras de comarca que disponen de depuradoras construidas con fondos europeos y cuya gestión privatizó el IAA tras la firma de los convenios. Fomentar que aquellos ayuntamientos que lo deseen pasen a gestionarlas sin contrapartida alguna, preferentemente mediante gestión pública. . Ayuntamientos que cedieron sus competencias y disponen de depuradora Estudiar la posibilidad de cancelar los contratos. Valorar el coste y oportunidad de mantenerlas o sustituirlas por otras mejor dimensionadas, con tecnologías más eficientes y ajustadas a los recursos disponibles en los municipios. Favorecer que los Ayuntamientos las gestionen a través de gestión pública directa con asistencia económica y técnica de la Dirección General del Agua. Ayuntamientos que cedieron sus competencias y NO disponen de depuradora Cancelar o modificar los convenios permitiendo a los ayuntamientos desarrollar, financiar y gestionar sus sistemas de depuración sostenible, con asistencia de la Dirección General del Agua. Además la DGA debe indemnizarles por todos los gastos ocasionados mientras tuvo la titularidad (multas, canon de saneamiento). "El IAA no tiene constituida provisión para hacer frente a responsabilidades probables o ciertas, de cuantía indeterminada. Por ejemplo, los 7M€ del litigio con concesionaria del Río Aragón ó las posibles responsabilidades ante las reclamaciones de los municipios del Pirineo que no cuentan con depuradora y que han sido recientemente sancionados por la CHE por los vertidos realizados en condiciones inadecuadas". "Más de 3M€ ha gastado el IAA para la expropiación forzosa de los terrenos en los que se ubican las plantas depuradoras correspondientes a varios contratos de concesión. No pueden figurar en la cuenta "Inversiones gestionadas para otros entes públicos" sino contar como activos propios. Según los convenios de colaboración entre el IAA y los Ayuntamientos, este coste debería haber sido soportado por éstos.

5. **SUPRESIÓN DEL ICA** El ICA es la clave esencial de todo el sistema privatizador, puesto que plantea la falsa ilusión de que cualquier inversión es posible porque "lo pagaremos solidariamente entre todos". Ese absurdo planteamiento ha llevado a desarrollar un plan que, para cubrir las necesidades de depuración de un 23% de la población de Aragón, hace necesario que todos paguemos un impuesto que tiene el dudoso honor de ser el más caro de España. A pesar de ello, lo que se recauda de ICA solo alcanza a cubrir, en el mejor de los casos, un 50% de los costes de inversión, explotación y mantenimiento (en la zona 7A), situándose en torno al 25% de esos costes en el resto de zonas de depuración. Ante esta situación no basta con defender que cambie el sujeto tributario, o darle menor peso a la cuota fija y mayor progresividad en los consumos, o que se acomode mejor a las distintas situaciones mediante acuerdos con los ayuntamientos. No es suficiente ni sería comprendido por la gente que ha de sufrir innecesariamente una doble tributación injusta para financiar un sistema sobredimensionado y de gestión ineficiente. Las actuaciones pendientes (alrededor de 450 municipios todavía no tienen tratados sus vertidos) deberán ajustarse al máximo a la capacidad de pago de los beneficiarios buscando, excepcionalmente, otras formas de cubrir los costes. Deberá contarse con todas las fuentes de financiación posibles: Subvenciones del Estado. Partidas finalistas y controladas que, provenientes del IRPF, distribuyen con más justicia el coste de un servicio cuyo acceso ha sido declarado Derecho Humano. . Presupuestos de la Comunidad Autónoma. A través de ellos se ejercería el principio de solidaridad entre aragoneses. (Aportan en torno a un 25% del gasto actual del IAA.) . Tasas municipales o autonómicas para cubrir los costes de prestación de los servicios del ciclo integral del agua. Sólo después de haber ajustado al máximo los costes actuales y futuros de la depuración en Aragón, y si esas fuentes de financiación no alcanzan a cubrirlos, habrá que buscar algún recurso tributario, residual y subsidiario. Ante el colapso financiero del actual modelo, sería perfectamente justificable que hubiera aportaciones del Estado y la Comunidad Autónoma extraordinarias y suficientes, que cubran su responsabilidad por haber permitido que se desarrollara en contra del sentido común y al margen de las instituciones competentes, que son los Ayuntamientos. En el escenario financiero 2014-45 se prevé un gasto total de 3.209M€ a pagar con el ICA. La CC constata una incertidumbre sobre los ingresos futuros de los contribuyentes de Zaragoza que el IAA ha considerado en sus previsiones de financiación del PASD en 543M€ para el periodo 2014-45. La terminación de todas las infraestructuras pendientes generará mayores déficits anuales, que no se podrán cubrir si Zaragoza capital no se incorpora al sistema. "Durante los años 2008-16, la Comunidad Autónoma ha recibido fondos estatales por importe de unos 142 M€. La aportación del Estado está condicionada a la completa ejecución por parte de la CA, y con cargo a sus recursos propios, de las obras del Pirineo y del Plan Especial de Depuración antes del fin de 2016". La CC considera probable que el IAA incumpla el plazo

establecido (31 de diciembre de 2017) para la ejecución de las obras de depuración de los ríos pirenaicos. Por este incumplimiento podría nacer la obligación de reintegrar al Estado 117 millones de euros no gastados en depuración. Creemos que es infinitamente más justo que el sobreprecio del sistema fruto de la mala gestión y la posible corrupción se afronte con las fuentes de ingresos tributarias y con las tasas municipales de unos ayuntamientos que recuperarán sus competencias, y NO con un impuesto lineal abusivo que, además de ser la clave del sistema privatizador, castiga especialmente a los vecinos de los pueblos y ciudades que han cumplido con sus obligaciones.

6. **CREACIÓN DE MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y TRANSPARENCIA.** Una vez asumidas las exigencias antes descritas, es imprescindible que el sistema se dote de mecanismos de participación de calidad que permitan consensos sobre el futuro de los diferentes planes de aguas. En ese sentido podríamos avalar que la Dirección General del Agua se dote de un Consejo del Agua, siempre y cuando tenga funciones reales, facultativas en las grandes cuestiones. Habría que revisar su composición, la forma de selección de sus componentes (que no puede quedar al libre arbitrio del Gobierno), y asegurar que debe aprobar todas las piezas con valor jurídico del sistema (planes, reglamentos, convenios, subvenciones, criterios de las tasas de abastecimiento y saneamiento...) antes de su sometimiento a ratificación del Consejo de Gobierno).
7. **ELABORACIÓN DE UN NUEVO PASD** La RAPA considera necesario elaborar un nuevo PASD basado en criterios y principios radicalmente distintos, tales como: Recuperar el buen estado de nuestros ríos y ecosistemas acuáticos aplicando para ello las normativas europeas en materia de saneamiento de retornos. . Reforzar la solidaridad colectiva a todos los niveles (comarcal, autonómico, nacional, europeo y mundial) para conseguir que todas las personas disfruten de este servicio declarado por NNUU derecho humano. . Aplicar de forma efectiva el criterio coste-eficacia (no sólo económico, también ecológico y sostenible) en la elección de la tecnología de depuración. . Incentivar la responsabilidad de la ciudadanía y de las instituciones; Empoderar a los ayuntamientos en sus funciones y responsabilidades en esta materia para que puedan brindar este servicio en aplicación del principio de subsidiariedad y desde la lógica del interés general sin ánimo de lucro. Garantizar la transparencia y la participación ciudadana en el control efectivo de los servicios públicos de abastecimiento agua, saneamiento y depuración. . Incentivar, fomentar, apoyar,..., aquellas iniciativas dirigidas a internalizar (re-municipalizar) los servicios del ciclo integral del agua. . Fomentar la coordinación con la Confederación Hidrográfica del Ebro para actuar desde lo local sin olvidar la visión global de cuenca. . Promover campañas educativas que incidan en el adecuado uso del agua (ahorro, calidad de los vertidos, usos lúdicos...). Considerar la contribución de todas las fuentes de contaminación (domésticas, agrícolas, ganaderas e industriales) y la aportación económica que deben soportar para la prevención y eliminación de la misma.

DOCUMENTO APORTACIONES AYUNTAMIENTO DE SAHUN (HUESCA)

Lourdes Ascaso Dieste, Alcaldesa del Ayuntamiento de SAHUN (Huesca), comparece dentro del proceso de participación ciudadana instado por el Gobierno de Aragón a través de la Dirección General de Participación Ciudadana y como mejor proceda,

EXPONGO:

El Plan Aragonés de Saneamiento y Depuración (PASD) dimanante de la Ley 9/1997 se elabora a lo largo de tres años y se aprueba el 5 de Junio de 2001 cuando dicha ley había sido ya derogada por la ley 6/2001, de 17 de Mayo (Ordenación y Participación en la Gestión del Agua en Aragón). El artículo 23 de la Ley 6/2001 prevé que los Planes que regula, entre ellos el Plan Aragonés de Saneamiento y Depuración (PASD), tendrán una vigencia indefinida, debiendo procederse a su revisión cada cuatro años o en caso de variación sustancial de los objetivos a cumplir. Sin embargo, hasta 2009 no se hace la primera revisión del PASD y en 2014 se elabora otra propuesta de revisión.

En este proceso de participación pública iniciado ahora por el Gobierno de Aragón que tiene como objetivo corregir los errores observados y ajustar el plan a la situación real de las poblaciones, el Ayuntamiento de Sahún considera necesario que **el nuevo diseño del Plan tenga en cuenta los medios y tecnologías más adecuados para el Pirineo y en este caso concreto para los núcleos que conforman el término municipal de Sahún.**

Entendemos que el actual Plan, de no ser derogado íntegramente, debería ser revisado en profundidad y reelaborarse con criterios diametralmente diferentes que den respuesta a todas las deficiencias estructurales que el modelo concesional conlleva a través de un gasto mínimo para cumplir los objetivos de depuración sirviéndose de un modelo de financiación que nada tenga que ver con el ICA, que cuenten con el protagonismo de los Ayuntamientos, que **prioricen la gestión directa de las infraestructuras del ciclo integral del agua, que establezcan canales de participación, que "auto exijan-practiquen-publiciten" control y transparencia para el buen uso de los recursos públicos, que pretendan la sostenibilidad del sistema hídrico con visión de cuenca, que planteen el impacto ambiental estratégico, que eduquen en el adecuado uso y disfrute de las aguas superficiales, que fomenten el ahorro de agua mediante una tasa de ciclo integral por tramos con parte fija mínima, ... que velen por el derecho Humano al Agua.**

Para ello proponemos un modelo de gestión que se asiente en la pretendida coordinación entre administraciones y de acuerdo a los principios de lealtad entre las mismas se puedan establecer cauces de colaboración en el diseño e implantación de nuevas tecnologías. Actualmente la Diputación Provincial de Huesca licitó un contrato de servicios para la puesta en marcha de cuatro plantas de depuración extensiva que bien podrían servir de ejemplo práctico replicable a otros núcleos de similares características. En algunas ocasiones los vertidos de los núcleos cumplen (sin estar en funcionamiento la EDAR) con los exigidos por la normativa, siendo este el caso de Sahún en la actualidad y en

contraposición a la EDAR prevista por el IAA (que recogía los vertidos de todo el valle a través de una red de colectores y bombeos inviábiles).

En relación a la rescisión anunciada de los contratos concesionales de las cuatro zonas del Pirineo se propone exigir la denuncia inmediata de dichos contratos demandando daños y perjuicios a las empresas concesionarias por incumplimiento de los mismos, favoreciendo la gestión directa por parte de los ayuntamientos, es decir, recuperando la competencia que fue delegada en su día a través de los convenios firmados. Dichos convenios no sólo privaron a éstos de sus competencias en materia de depuración, sino que nos marginaron en la toma de decisiones respecto a este servicio.

Las comisiones de seguimiento no han funcionado (nuestro Ayuntamiento puede dar buena muestra de ello), por lo que **consideramos indispensable que se vuelva a un escenario de cooperación entre iguales desde la subsidiariedad de la Administración Autonómica, cuyo papel es de regulación y planificación global y de asistencia técnica y económica para facilitar que los ayuntamientos ejerzan sus propias competencias en las tareas del ciclo integral del agua.** Por ello proponemos que se cancelen dichos convenios permitiendo a los ayuntamientos desarrollar, financiar y gestionar sus sistemas de depuración sostenible, con asistencia de la futura Dirección General del Agua, debiendo indemnizarnos por todos los gastos ocasionados mientras tuvo la titularidad (multas, canon de saneamiento) y recuperando el importe recaudado hasta la fecha como deuda a favor del ayuntamiento de Sahún.

Una vez asumidas las exigencias antes descritas, es imprescindible que el sistema se dote de mecanismos de participación de calidad que permitan consensos sobre el futuro de los diferentes planes que permitan recuperar el buen estado de nuestros ríos y ecosistemas acuáticos aplicando para ello la normativa vigente, reforzar la solidaridad colectiva de forma multinivel, aplicar el principio de coste-eficacia e incentivar la responsabilidad ciudadana y el empoderamiento de los ayuntamientos.

Lourdes Ascaso Dieste, Alcaldesa del Ayuntamiento de SAHUN (Huesca), comparece dentro del proceso de participación ciudadana instado por el Gobierno de Aragón a través de la Dirección General de Participación Ciudadana y como mejor proceda,